REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# Universidad Católica de Santa María

## Facultad de Ciencias Contables y Financieras

## Escuela Profesional de Contabilidad

# "ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) REGIÓN AREQUIPA, PERIODO 2017 - 2021"

Tesis presentada por la Bachiller:

**Febres Reynoso, Mariafernanda**

Para optar el título Profesional de:

Contadora Pública

**Asesor:**

**Dr. Jiménez Huamán, Juan Carlos**

**Arequipa - Perú**

**2023**

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

UCSM-ERP

# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

## CONTABILIDAD

## TITULACIÓN CON TESIS

## DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR

Arequipa, 09 de Mayo del 2023

**Dictamen: 007075-C-EPC-2023**

Visto el borrador del expediente 007075, presentado por:

**2017700912 - FEBRES REYNOSO MARIAFERNANDA**

Titulado:

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) REGIÓN AREQUIPA, PERIODO 2017 - 2021**

Nuestro dictamen es:

**APROBADO**

**29476094 - LAZA MANRIQUE JUAN SALOMON**
**DICTAMINADOR**

**29223437 - SUCLLA REVILLA JORGE LUIS**
**DICTAMINADOR**

**41269346 - ALVAREZ ANKASS ROCIO PAOLA**
**DICTAMINADOR**

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

# DEDICATORIA

*A Dios, gracias por iluminarme, gracias por escucharme y cada día darme una razón para seguir intentándolo.*

*A mi padre, por tu dedicación y empuje para que pueda concluir con esta etapa de formación profesional. Gracias por tu orientación y tus enseñanzas que han permitido que pueda lograrlo.*

*A mi madre, por tu constante apoyo en absolutamente todo, gracias por cada consejo y por siempre estar ahí para mí.*

*A mi hermana, gracias por siempre apoyarme, este trabajo también te lo dedico a ti; eres una parte fundamental en mi vida.*



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# AGRADECIMIENTO

*En mi primer lugar, estoy agradecida a Dios y a mi familia por siempre haberme apoyado para poder lograr mis objetivos y sueños. Sin su ayuda, cooperación y motivación habría sido imposible alcanzar este objetivo.*

*Además, quiero expresar también mi gratitud a mi asesor de tesis, quien desde el inicio hasta el final siempre me brindó su apoyo.*

*Por último, pero no menos importante, quiero agradecerme a mí misma, por nunca haberme rendido y por creer en mí, incluso después de todos los obstáculos que se interpusieron en el camino, nunca desistí.*



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

# EPÍGRAFE

*"Si creemos en las posibilidades y en la esperanza, incluso cuando ocurran cosas inesperadas, no perderemos nuestro camino, sino que encontraremos uno nuevo"*

*RM of BTS*



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado "Análisis de la Recaudación Tributaria del Impuesto Temporal a los Activos Netos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021" cuyo objetivo general es determinar la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la Recaudación Tributaria de la región Arequipa en los periodos 2017 - 2021, demostrando si el ITAN es un tributo que se recauda para luego ser devuelto, no existiendo una contribución a la recaudación, o por el contrario es un tributo que sí genera una contribución a la recaudación tributaria. Por otro lado, en la presente investigación también se identificará el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con los principales impuestos directos e indirectos de nuestro país.

En cuanto a la metodología, el enfoque de la investigación es descriptivo, las técnicas para la obtención de los datos fueron la observación y el análisis documental y se usaron fuentes de información primarias y secundarias. Con respecto al instrumento para medir la variable, se empleó la Guía de Observación documental; la muestra estuvo conformada por las series históricas anuales de los ingresos tributarios por ITAN, montos compensados por ITAN contra el Impuesto a la Renta y las devoluciones efectuadas por ITAN de la Región Arequipa, durante los años 2017 al 2021, brindados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de la presentación del Formulario de la Solicitud de Acceso a la Información Pública.

De acuerdo a los resultados se concluyó que no existió ninguna contribución del ITAN en la recaudación tributaria en los años 2017 y 2019, y en los años 2018, 2020 y 2021 sí hubo una contribución, pero esta fue mínima en comparación con los principales impuestos que se recauda en nuestro país. Por lo tanto, la recaudación neta del Impuesto Temporal a los Activos Netos no es significativa y no beneficia al Estado en términos económicos ya que no existe una sostenibilidad en el tiempo.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

Además, se pudo indicar que este impuesto no estaría cumpliendo con uno de sus fines, puesto que el nivel de evasión y elusión tributaria del Impuesto a la Renta de tercera categoría según las estimaciones realizadas por SUNAT se ha mantenido en porcentajes muy altos.

**Palabras Clave:** ITAN, ingresos tributarios, devoluciones



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# ABSTRACT

The present research work entitled "Analysis of Tax Collection of the Temporary Tax on Net Assets Arequipa Region, period 2017 - 2021" whose general objective is to determine the contribution of the Temporary Tax on Net Assets (ITAN) in the Tax Collection of the Arequipa Region in the periods 2017 - 2021, demonstrating whether the ITAN is a tax that is collected to be later returned, with no contribution to tax collection, or on the contrary, it is a tax that does generate a contribution to tax collection. On the other hand, this investigation will also identify the efficacy of the ITAN's net collection compared to the country's primary direct and indirect taxes.

Regarding methodology, the research approach is descriptive, observation and document analysis were used to collect data, and primary and secondary sources of information were consulted. With respect to the instrument used to measure the variable, the Documentary Observation Guide was used; the sample consisted of the annual historical series of the ITAN tax revenues, amounts compensated by ITAN against Income Tax and the refunds made by ITAN of the Arequipa Region, during the periods 2017 to 2021, provided by the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) through the submission of the Form of the Request for Access to Public Information.

Based on the findings, it was determined that there was no contribution of the ITAN in tax collection in the years 2017 and 2019, and in the years 2018, 2020 and 2021 there was a contribution, but this was minimal compared to the main taxes collected in our country. Therefore, the net collection of the Temporary Tax on Net Assets is not significant and does not benefit the State in economic terms since there is no sustainability over time.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

In addition, it could be indicated that this tax would not be fulfilling one of its purposes, since the level of tax evasion and avoidance of the third category income tax, according to estimates made by SUNAT, has remained at very high percentages.

**Key words:** ITAN, tax revenues, refunds.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# ÍNDICE DE CONTENIDO

**DICTAMEN APROBATORIO** ..... **ii**

**DEDICATORIA** ..... **iii**

**AGRADECIMIENTO** ..... **iv**

**EPÍGRAFE** ..... **v**

**RESUMEN** ..... **vi**

**ABSTRACT** ..... **viii**

**INTRODUCCIÓN** ..... **1**

**CAPITULO I:** ..... **3**

**PLANTEAMIENTO TEÓRICO** ..... **3**

1. El problema de investigación ..... 3

1.1. Determinación del problema ..... 3

1.2. Enunciado del problema ..... 5

1.3. Interrogantes a resolver ..... 5

2. Descripción ..... 6

2.1. Área del conocimiento ..... 6

2.2. Tipo y nivel de investigación ..... 6

3. Operacionalización de la Variable ..... 6

3.1. Variable ..... 6

3.1.1. Indicadores ..... 7

3.2. Cuadro de variable, indicadores y subindicadores ..... 7

4. Justificación del problema ..... 7

5. Marco teórico ..... 8

5.1. Antecedentes investigativos ..... 8

5.2. Marco conceptual ..... 12

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

5.2.1. Definición del ITAN ..... 12

5.2.1.1. Antecedentes del ITAN ..... 12

5.2.1.2. Impuesto Mínimo a la Renta (IMR) ..... 13

5.2.1.3. Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN) ..... 14

5.2.1.4. Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR) ..... 15

5.2.1.5. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) ..... 16

5.2.1.5.1. Base imponible ..... 18

5.2.1.5.2. Tasa del ITAN y determinación ..... 19

5.2.1.5.3. Declaración y pago ..... 19

5.2.1.5.4. Crédito y devolución ..... 20

Crédito contra el impuesto a la renta ..... 20

Devolución ..... 21

5.2.2. Legislación en otros países ..... 22

5.2.3. Recaudación tributaria ..... 24

5.2.4. Devoluciones tributarias ..... 25

5.2.5. Clasificación de los Tributos ..... 26

5.2.6. Clasificación de los Impuestos ..... 27

5.2.6.1. Impuestos Directos ..... 27

5.2.6.2. Impuestos Indirectos ..... 27

5.2.7. Incumplimiento de los tributos: Elusión y evasión fiscal ..... 27

5.2.8. Fines extrafiscales de los tributos ..... 28

5.2.9. Finalidad extrafiscal en el ITAN ..... 29

6. Objetivos ..... 29

6.1. Objetivo general ..... 29

6.2. Objetivos específicos ..... 29

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

7. Hipótesis ..... 30

**CAPITULO II: ..... 31**

**PLANTEAMIENTO OPERACIONAL ..... 31**

1. Técnicas, Instrumentos y Materiales de Verificación ..... 31

1.1. Técnicas ..... 31

1.2. Instrumentos ..... 31

1.3. Matriz de Consistencia ..... 32

2. Campo De Verificación ..... 33

2.1. Ubicación Espacial ..... 33

2.2. Ubicación Temporal ..... 33

2.3. Unidades De Estudio ..... 33

2.3.1. Universo ..... 33

2.3.2. Muestra ..... 33

3. Estrategia de Recolección de Datos ..... 33

3.1. Organización ..... 33

3.2. Recursos ..... 34

3.2.1. Recursos humanos ..... 34

3.2.2. Recursos físicos ..... 34

3.2.3. Recursos financieros ..... 35

3.3. Validación del Instrumento ..... 35

3.4. Criterio para el Manejo de Resultados ..... 35

3.4.1. Tratamiento estadístico ..... 36

3.4.2. Tablas y gráficos ..... 36

4. Cronograma del Trabajo del Proyecto ..... 36

**CAPITULO III: ..... 37**

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**RESULTADOS ..... 37**

1. Ingresos Tributarios por concepto de ITAN ..... 37

1.1. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, periodo 2017 – 2021 ..... 37

1.1.1. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2017 ..... 39

1.1.2. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2018 ..... 41

1.1.3. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2019 ..... 43

1.1.4. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2020 ..... 45

1.1.5. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2021 ..... 47

2. Crédito contra el Impuesto a la Renta ..... 49

2.1. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, periodo 2017 - 2021 ..... 49

2.1.1. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017 ..... 49

2.1.2. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2018 ..... 51

2.1.3. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2019 ..... 53

2.1.4. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2020 ..... 55

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

2.1.5. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2021 ..... 57

3. Devoluciones Tributarias por concepto de ITAN ..... 59

3.1. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos, Región Arequipa, periodo 2017 - 2021 ..... 59

3.1.1. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017 ..... 59

3.1.2. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN, Región Arequipa, 2018 ..... 61

3.1.3. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN, Región Arequipa, 2019 ..... 63

3.1.4. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN, Región Arequipa, 2020 ..... 65

3.1.5. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2021 ..... 67

4. Recaudación Neta del ITAN ..... 69

4.1. Recaudación Neta del Impuesto Temporal a los Activos Netos, Región Arequipa, periodo 2017 - 2021 ..... 69

5. Rendimiento de la Recaudación Neta del ITAN en comparación de los principales impuestos directos e indirectos. ..... 71

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

5.1. Rendimiento de la Recaudación Neta del ITAN en comparación de los principales Impuestos directos e indirectos. Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.....71

6. Incumplimiento respecto a la elusión y evasión tributaria en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.....73

6.1. Incumplimiento Global en el Impuesto a la Renta de tercera categoría.....73

**CASUISTICA CONTABLE .....76**

**CAPITULO IV:.....83**

**DISCUSIÓN .....83**

**CONCLUSIONES.....90**

**RECOMENDACIÓNES.....92**

**REFERENCIAS.....94**

**ANEXOS.....97**

**ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....98**

**ANEXO 2: GUÍA DE OBSERVACION DOCUMENTAL.....99**

**ANEXO 3: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....100**

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** Operacionalización de las variables ..... 7

**Tabla 2** Tasa del ITAN ..... 19

**Tabla 3:** Matriz de consistencia ..... 32

**Tabla 4:** Recursos Financieros ..... 35

**Tabla 5:** Cronograma de la Investigación ..... 36

**Tabla 6:** Ingresos por concepto de ITAN, Región Arequipa, periodo 2017 -2021 (en miles de soles) ..... 37

**Tabla 7:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2017 (miles de soles) ..... 39

**Tabla 8:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2018 (miles de soles) ..... 41

**Tabla 9:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2019 (miles de soles) ..... 43

**Tabla 10:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2020 (miles de soles) ..... 45

**Tabla 11:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2021 (miles de soles) ..... 47

**Tabla 12:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017 (miles de soles) ..... 49

**Tabla 13:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2018 (miles de soles) ..... 51

**Tabla 14:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2019 (miles de soles) ..... 53

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**Tabla 15:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2020 (miles de soles) ..... 55

**Tabla 16:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2021 (miles de soles) ..... 57

**Tabla 17:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017 (miles de soles)..... 59

**Tabla 18:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2018 (miles de soles)..... 61

**Tabla 19:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2019..... 63

(miles de soles) ..... 63

**Tabla 20:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2020 (miles de soles)..... 65

**Tabla 21:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2021 (miles de soles)..... 67

**Tabla 22:** Recaudación Neta del Impuesto Temporal a los Activos Netos. Región Arequipa, periodo 2017 -2021 (miles de soles)..... 69

**Tabla 23:** Recaudación Neta del ITAN en comparación con los principales Impuestos directos e indirectos. Región Arequipa, periodo 2017 – 2021(miles de soles)..... 71

**Tabla 24:** Incumplimiento estimado en el Impuesto a la Renta de 3ra categoría, 2014- 2021



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Recaudación Tributaria 2010 – 2021 (en millones de soles) ..... 25

**Figura 2** Devoluciones Tributarias 2010 – 2021 (millones de soles) ..... 26

**Figura 3:** Ingresos por concepto de ITAN, Región Arequipa, periodo 2017 -2021 ..... 37

**Figura 4:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2017 ..... 39

**Figura 5:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2018 ..... 41

**Figura 6:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2019 ..... 43

**Figura 7:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2020 ..... 45

**Figura 8:** Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2021 ..... 47

**Figura 9:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2017 ..... 49

**Figura 10:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2018 ..... 51

**Figura 11:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2019 ..... 53

**Figura 12:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2020 ..... 55

**Figura 13:** Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2021 ..... 57

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**Figura 14:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017 ..... 59

**Figura 15:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2018 ..... 61

**Figura 16:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2019 ..... 63

**Figura 17:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2020 ..... 65

**Figura 18:** Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2021 ..... 67

**Figura 19:** Recaudación Neta del Impuesto Temporal a los Activos Netos. Región Arequipa, periodo 2017 - 2021 ..... 69

**Figura 20:** Incumplimiento estimado en el Impuesto a la Renta de 3ra categoría, 2014- 2021 74

Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# INTRODUCCIÓN

El Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) es un impuesto patrimonial que se aplica al total de activos netos como una representación de capacidad contributiva. El ITAN fue creado por Ley Nro. 28424 y su creación se dio debido a que el Anticipo Adicional al Impuesto a la Renta (AAIR) fue declarado por el Tribunal Constitucional como un impuesto inconstitucional. Desde su creación, hasta la actualidad; se sigue cuestionando si el Impuesto Temporal a los Activos Netos es realmente un impuesto que genera un ingreso efectivo al Estado ya que el pago del ITAN es susceptible de devolución, además de poder aplicarse como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y contra la regularización anual; por lo cual estaríamos frente a un fenómeno de recaudar para luego devolver, por lo de que ser así, el Impuesto Temporal a los Activos Netos sería un impuesto que no genera ningún tipo de contribución en la recaudación tributaria, puesto que lo recaudado es devuelto íntegramente al contribuyente.

El principal propósito de la presente investigación pretende determinar la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la Recaudación Tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.

La investigación consta de 4 capítulos:

CAPITULO I: Planteamiento Teórico, en donde se plantea la descripción del problema, la justificación de la investigación, la operacionalización y descripción de la variable, objetivos e hipótesis.

CAPITULO II: Planteamiento operacional, en donde se mencionan las técnicas e instrumentos a usarse en la investigación, el campo de verificación y la estrategia de recolección de los datos.

CAPITULO III: Resultados, en donde los datos obtenidos en la investigación son analizados y sistematizados según la operacionalización de la variable. Además, se añadió una casuística



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

contable donde se desarrolla supuestos para contabilizar el ITAN y a la vez los supuestos que permiten solicitar su devolución.

CAPITULO IV: Discusión, en donde se contrastan, comparan y se discuten los resultados obtenidos en el Capítulo III. En este capítulo se interpretan y explican los resultados obtenidos y se compara con otros estudios.

Finalmente, se brindan las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación, así como los anexos respectivos.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# CAPITULO I:

# PLANTEAMIENTO TEÓRICO

## 1. El problema de investigación

### 1.1. Determinación del problema

Mundialmente los países han implementado dos herramientas fundamentales respecto a la política fiscal los cuales son la recaudación de los tributos y el gasto del gobierno. (Lahura y Castillo, 2018)

Como comenta Jorratt (2021) algunos expertos en el tema consideran que es mucho más eficiente en términos económicos un impuesto sobre el patrimonio no recurrente que uno permanente, esto debido a que cuando un impuesto extraordinario sobre el patrimonio es exigido una vez no varía el comportamiento ya que el contribuyente no podría hacer nada para poder evitar el pago de la obligación tributaria.

En el ámbito internacional, varios países latinoamericanos han implementado impuestos que gravaban principalmente los activos. En México, del año 1989 hasta el año 2007 estuvo vigente el Impuesto al Activo (IMPAC) que básicamente era un impuesto que gravaba los activos de las empresas mexicanas. Con este impuesto se pretendía contribuir a una mayor acumulación de ingresos fiscales, así como buscar la reducción de la evasión fiscal. Después fue eliminado por considerarse un impuesto inconstitucional. Después, se creó el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) pero en el año 2013 fue derogado, es importante mencionar que este impuesto fue visto como un impuesto de control para el pago del Impuesto a la Renta.

En el ámbito nacional, desde la década de los 90 el Poder Legislativo peruano ha venido implementado diversas reformas tributarias relacionadas a los activos netos y así asegurar un pago correcto y efectivo del Impuesto a la Renta. En consecuencia, el Sistema Tributario Peruano tiene la finalidad de incrementar la recaudación y contribuir a que haya una mayor eficiencia y de esa forma el Estado pueda adquirir los recursos que necesita para cumplir con



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

sus objetivos ya sea en el área de salud, educación, programas sociales, infraestructura pública, etc. Es así que, el ejercicio de la potestad de imperio que posee el Estado, le permite exigir el pago de impuestos a los ciudadanos para poder cumplir con sus funciones básicas.

Entre los diversos impuestos implementados se tienen los siguientes: el Impuesto Mínimo a la Renta (IMR), el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN), El Anticipo Adicional al Impuesto a la Renta (AAIR). Estos impuestos fueron abrogados porque el Tribunal Constitucional los consideró inconstitucionales, a excepción del IEAN que fue declarado constitucional, pero fue derogado finalmente por el Decreto Supremo Nro. 020-99.

Actualmente, se aplica el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), creado por la Ley Nro. 28424 y que grava los activos netos como una representación de manifestación de capacidad contributiva. Este puede ser usado como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, contra la regularización anual del Impuesto a la Renta, y si quedaran saldos no aplicados la norma permite su devolución sin que este sea un pago indebido o en exceso, por lo que estaríamos frente a una figura de recaudar para luego devolver; y de ser así, no habría una contribución a la recaudación tributaria, y esta no generaría una sostenibilidad en el tiempo.

Del mismo modo, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente Nro. 03797-2006-PA/TC, señala que uno de los principales objetivos de un impuesto sobre el patrimonio es facilitar la lucha contra el fraude revelando información sobre el origen de la riqueza. De acuerdo a lo mencionado por el Tribunal Constitucional (2007) en dicha sentencia, se puede reconocer el fin extrafiscal de este tributo que es contribuir a la lucha contra la evasión y la elusión fiscal a través del control del patrimonio del contribuyente. Es importante aclarar que el Tribunal Constitucional menciona en la Sentencia que el ITAN es un impuesto autónomo e independiente que no está relacionado con la renta, sin embargo, está claro que el ITAN



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

funciona como un medio para asegurar el pago del Impuesto a la Renta, por lo tanto, sí se encuentra relacionado.

En todas las regiones de nuestro país se recauda el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), y la norma se aplica de la misma forma. Arequipa es la segunda región peruana en recaudar la mayor cantidad de Impuesto Temporal a los Activos Netos, por lo que su comportamiento es representativo.

Por lo antes expuesto, el objetivo principal de la presente investigación es determinar la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos en la recaudación tributaria de la Región Arequipa de los años 2017 al 2021, así como, identificar el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con los principales impuestos directos e indirectos de nuestro país.

## 1.2. Enunciado del problema

Análisis de la Recaudación Tributaria del Impuesto Temporal a los Activos Netos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021

## 1.3. Interrogantes a resolver

**Pregunta Principal:**

¿Cuál es la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la Recaudación Tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?

**Preguntas Secundarias:**

- ¿Cuál fue el rendimiento de los ingresos recaudados del ITAN en la recaudación tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?
- ¿Cuál fue el desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- ¿Cuál fue el comportamiento de las devoluciones tributarias del ITAN respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?
- ¿Cuál fue el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con los principales impuestos directos e indirectos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?
- ¿Cuál fue el nivel de incumplimiento respecto a elusión y evasión tributaria en el Impuesto a la Renta de tercera categoría?

## 2. Descripción

### 2.1. Área del conocimiento

Campo: Ciencias Contables y Financieras

Área: Tributaria

Línea: Tributos

### 2.2. Tipo y nivel de investigación

El enfoque de la presente investigación es descriptivo, ya que este tipo de investigación consiste en recopilar datos que describen los diversos sucesos y luego estos son organizados, tabulados, representados y descritos. (Hernández et al., 2010)

El diseño de la investigación es de tipo longitudinal, no experimental ya que los datos se recogen en varios puntos o momentos y se analizan sus cambios. (Hernández et al., 2010)

Así mismo, no se va a manipular la variable, solo los fenómenos son observados y luego analizados.

## 3. Operacionalización de la Variable

### 3.1. Variable

Recaudación Tributaria del Impuesto Temporal a los Activos Netos



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *3.1.1. Indicadores*

- Ingresos Tributarios por concepto de ITAN
- Crédito contra el Impuesto a la Renta
- Devoluciones Tributarias por concepto de ITAN

## 3.2. Cuadro de variable, indicadores y subindicadores

**Tabla 1**

*Operacionalización de las variables*

| VARIABLE | INDICADORES | SUB INDICADORES |
|---|---|---|
| V: Recaudación Tributaria del Impuesto Temporal a los Activos Netos | Ingresos tributarios por concepto de ITAN | Ingresos por ITAN periodos 2017 al 2021 |
| | Crédito contra el Impuesto a la Renta | Aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta, periodo 2017 – 2021 |
| | Devoluciones tributarias por concepto de ITAN | Devoluciones por ITAN periodos 2017 al 2021 |

*Nota:* Se muestra la representación de la variable con sus indicadores y subindicadores.

Adaptación propia.

## 4. Justificación del problema

La presente investigación es pertinente y relevante debido a que la recaudación de los tributos, permite cubrir los gastos públicos del país. Así mismo, el Estado Peruano tiene la potestad de crear, regular y aplicar tributos para poder recaudarlos y generar los recursos que necesita y de esta forma cumplir con sus objetivos y prioridades.

La legislación del ITAN permite que su pago pueda ser aplicado como un crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, contra el pago de regularización del Impuesto a la



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Renta y si quedaran saldos no aplicados estos pueden ser susceptibles de devolución. Es así que, estaríamos frente a una figura de recaudar para luego devolver, de modo que no se estaría generando una contribución a la recaudación tributaria puesto que todo lo recaudado estaría siendo devuelto vía deducción mensual y a través de la devolución del impuesto.

Por otro lado, la creación e introducción de impuestos sobre la propiedad tiene por objeto combatir el fraude mediante la divulgación de información sobre el origen del patrimonio. Respecto a lo mencionado anteriormente se pude observar que el ITAN es un impuesto patrimonial, así mismo, se puede reconocer el fin extrafiscal de este tributo que es contribuir a la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. Este tipo de impuestos extrafiscales, como ya se mencionó líneas arriba, persiguen el fin de combatir la evasión y elusión tributaria, por lo tanto, es esencial que este tipo de impuestos cumplan con tal objetivo, porque si no, se convierten en impuestos que afectan a los contribuyentes y también al mismo Estado, pues se estaría recaudando un tributo que al final es devuelto al contribuyente, no estaría cumpliendo una finalidad importante como es combatir la elusión y evasión fiscal, y a la vez su recaudación no generaría una sostenibilidad en el tiempo. Es así que, a través de esta investigación se busca aportar con un mayor conocimiento respecto a este impuesto de acuerdo a lo ya mencionado anteriormente.

## 5. Marco teórico

### 5.1. Antecedentes investigativos

- Vilela (2020) en su tesis de maestría titulada “Análisis crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, mantenerlo o derogarlo: El caso de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, Periodo 2015 -2018” (tesis de maestría). Universidad ESAN, Perú, se tuvo como propósito fundamental determinar si las medianas y grandes empresas que pertenecen al sector industrial que cotizan en la Bolsa de



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Valores de Lima pagan el ITAN de manera diferenciada, así como determinar el impacto del ITAN en la recaudación global de los tributos internos.

Sobre los resultados, el impacto del ITAN se ha traducido en un aumento de este impuesto, con una representación del 5,45% en el año 2018 del total de tributos internos del país y el 0,7% del producto interno bruto lo que es una cifra muy importante respecto a los ingresos para el Estado. También, de que dada las características que posee el ITAN, al imponerse este impuesto de la forma en que lo hace, el gobierno no tiene en cuenta el coste de oportunidad del dinero, con lo que obtiene dinero de las empresas sin coste alguno, en detrimento de éstas. Por último, la autora de la investigación llegó a la conclusión respecto a si se debería mantener o derogar el ITAN, y ella afirma que la tasa actual de este impuesto debería ir reduciéndose poco a poco, hasta llegar a su eliminación por dos razones: en primer lugar, para atenerse al calificativo "TEMPORAL" del mismo nombre y, en segundo lugar, para proteger los derechos del contribuyente recogidos en el carácter no confiscatorio del impuesto.

- Martínez (2021) en su tesis de maestría titulado “La conveniencia de mantener el Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN”, el principal objetivo del autor es investigar la conveniencia de mantener o eliminar el Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, el autor también analizo otros impuestos patrimoniales que son establecidos en diversas naciones de Sur América.

El autor de la investigación afirma que el ITAN no debería suponer un aumento de la recaudación fiscal porque los contribuyentes pueden recuperar todo lo que pagaron por concepto del ITAN mediante la compensación con el Impuesto a la Renta y la devolución por parte de la Administración Tributaria. El autor recurrió a el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN) como muestra para su investigación.

En los resultados de su investigación demostró que todo lo recaudado por ITAN se compensa con el Impuesto a la Renta y con la devolución del impuesto.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

La recaudación del impuesto ITAN ha aumentado progresivamente a lo largo de los años, lo que constituye una de las principales conclusiones en cuanto a su finalidad principal. Sin embargo, dado que los contribuyentes pueden recuperar el importe pagado por el ITAN compensándolo con el Impuesto a la Renta o a través de la devolución, el autor observó que este impuesto no está cumpliendo su función recaudatoria. El autor también concluyo que, dado que la información proporcionada por el ITAN es idéntica a la facilitada por el contribuyente en la Declaración Jurada Anual del IR, su permanencia en el sistema tributario es innecesaria, es así que, tampoco estaría cumpliendo con algún fin extrafiscal.

- García y Malpartida (2017) en su publicación titulada “El Impuesto Temporal a los Activos Netos como actividad tributaria improductiva”, plantean que la creación del Impuesto Temporal a los Activos Netos fue con la intención de incrementar la recaudación tributaria, sin embargo, se menciona que los resultados muestran que esa finalidad no se estaría cumpliendo.

El principal propósito que tiene este estudio es verificar que los pagos que se realizan por concepto de ITAN, no resultan ser ingresos efectivos para el Estado, debido a que lo recaudado es devuelto a través de la deducción mensual o a través de la devolución una vez presentada la declaración jurada de la renta anual. Además, los autores señalan que este impuesto pareciera ser uno que genera ingresos para el Estado, ya que sus montos recaudados pueden verse en las estadísticas del portal de la SUNAT; sin embargo, no se muestran las deducciones y devoluciones relacionadas con este impuesto. Según la investigación de los autores, esto podría interpretarse como que la Administración Tributaria muestra la recaudación, pero no la devolución, indicando que no habría recaudación.

Las principales conclusiones de esta investigación son:



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

1. La derogación del Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta condujo a la creación del ITAN, cuyo supuesto objetivo era cubrir parcialmente la brecha presupuestal y fue creado con carácter temporal.

2. El ITAN no contribuye al superávit fiscal de la economía, pero impone costos inmensos a las empresas.

3. Debido a que nos encontramos ante una figura de recaudación y devolución, se puede confirmar la desnaturalización del impuesto como tal.

4. Se debe derogar el ITAN

Es así, que los autores del estudio, presentaron una propuesta de Proyecto de Ley para la derogación de este impuesto.

- Rumaldo y Soriano (2020) en su publicación titulada "Recaudar vs. Liquidez: Una mirada general al ITAN en épocas de Covid-19", repasan y explican en que consiste el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), desde su origen hasta como el pago de este impuesto afecta a las empresas que lo tributan teniendo en cuenta el contexto económico actual debido a la COVID-19.

La principal conclusión a la que llegan los autores sobre el estado actual de la materia es que el ITAN es un impuesto irrelevante para el Estado y que su único efecto es repercutir en la liquidez de las empresas afectadas por la pandemia de COVID-19.

Los autores también concluyeron que el Estado debe proporcionar instrumentos para reducir la presión fiscal sobre los contribuyentes; de lo contrario, la fuente de financiación fiscal a través de los impuestos podría verse aún más comprometida de lo que ya está.

- Moreno y Taboada (2018) en su tesis de pregrado titulada "La aplicación del impuesto temporal a los activos netos (ITAN) y su incidencia en los indicadores de liquidez de las empresas del sector industrial" tuvieron como principal objetivo identificar la incidencia



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

del ITAN sobre los indicadores de liquidez de las empresas del sector industrial peruano que experimentaron pérdidas durante los tres años anteriores.

La principal conclusión del estudio fue que el pago y el cumplimiento de este impuesto repercuten negativamente en la liquidez de las empresas que han incurrido en pérdidas, por lo que el autor propone diversas modificaciones de la normativa vigente.

## 5.2. Marco conceptual

### *5.2.1. Definición del ITAN*

El Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) es un impuesto creado por Ley N.° 28424. Ley Que Crea El Impuesto Temporal a Los Activos Netos (2004) que grava los activos netos de los contribuyentes que generan renta de tercera categoría que pertenecen al Régimen General y al Régimen Mype Tributario al 31 de diciembre del año anterior, y la obligación de pago nace al 1ro de enero de cada año.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, s.f.), el ITAN es un impuesto sobre el patrimonio que grava el patrimonio neto como medida de la capacidad contributiva; puede aplicarse contra los pagos a cuenta y la regularización del impuesto sobre la renta.

El Tribunal Constitucional, según la sentencia recaída en el Expediente Nro. 03797-2006-PA/TC, indica que el ITAN es un impuesto independiente que grava activos netos como manifestación de capacidad contributiva y resulta ser un impuesto patrimonial autónomo.

#### 5.2.1.1. Antecedentes del ITAN

A lo largo de varios años el legislador peruano ha ido creando constantes impuestos relacionados a los activos netos, que permitan obtener ingresos que contribuyan con los gastos públicos y que este tipo de impuestos permitan el aseguramiento del pago del Impuesto a la Renta.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

En consecuencia, se promulgaron diversos impuestos que utilizaban el patrimonio neto como supuesto de cálculo, y así nació el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN).

Los impuestos que anteceden al Impuesto Temporal a los Activos Netos son:

El Impuesto Mínimo a la Renta (IMR)

- El Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN)
- El Anticipo Adicional al Impuesto a la Renta (AAIR).

#### 5.2.1.2. Impuesto Mínimo a la Renta (IMR)

El Impuesto Mínimo a la Renta (IMR) fue creado en el año 1992 y estaba regulado en los artículos 109° al 116° de La Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Legislativo Nro. 774.

El Impuesto Mínimo a la Renta (IMR) se aplicaba a los perceptores de rentas de tercera categoría a una tasa del 2% (esta tasa después fue reducida al 1.5%), sirviendo de base imponible para esta tasa el valor de los activos netos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior. Este impuesto consideraba que el Impuesto a la Renta que debía pagar el contribuyente no debía ser menor a ese 2% de sus activos netos. Es decir que, si el contribuyente obtenía pérdida tributaria en el periodo, de todas formas, estaban obligados a tributar, ya que se determinó que el impuesto a la renta no podía ser inferior al 2% del valor de los activos netos que poseían, es decir que el Estado exigía su pago incluso cuando las empresas obtenían pérdidas en el periodo.

Debido a esto, el Impuesto Mínimo a la Renta (IMR) fue declarado inconstitucional mediante Sentencia recaída en el Expediente Nro. 0646-1996-AA/TC. De acuerdo a lo mencionado por el Tribunal Constitucional (1996) fueron dos razones por la cuales el IMR fue declarado inconstitucional: 1) por ser confiscatorio; ya que les exigía a las empresas realizar el pago del impuesto inclusive si estas habían obtenido pérdidas en el ejercicio; y 2) por su



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

carácter discriminatorio, ya que imponía el pago del impuesto a quienes no podían permitírselo, es decir a aquellos que no tenían capacidad contributiva.

Ono (2005) menciona que el IMR fue considerado confiscatorio ya que el pago del impuesto en las empresas que obtenían perdidas al final del periodo, consumía parte de su capital y discriminatorio porque obligaba al pago a aquellos que no tenían la capacidad de hacerlo, es decir que trataba igual a quienes eran desiguales.

Así mismo, en la sentencia de inconstitucionalidad declarada por el Tribunal Constitucional (1996) se menciona que el pago del IMR es una desnaturalización del mismo impuesto, debido a que no pretende gravar la ganancia del contribuyente, sino más bien el capital o sus activos netos.

#### 5.2.1.3. Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN)

Debido a la inconstitucional del Impuesto Mínimo a la Renta (IMR), es que se crea el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN).

El Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN), fue creado por Ley N. ° 26777. Ley Que Crea El Impuesto Extraordinario a Los Activos Netos Aplicable a Perceptores de Renta de Tercera Categoría (1997) y su vigencia fue aplazada hasta el 31 de diciembre de 1999.

El Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN) se calculó a una tasa del 0,5% sobre el activo neto que figura en el balance al 31 de diciembre de 1997, una vez deducidas las depreciaciones y amortizaciones permitidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta para los generadores de rentas de tercera categoría.

Este impuesto permitía su pago en una sola cuota o en nueve cuotas, con la posibilidad de utilizar estos pagos como crédito contra los pagos a cuenta del IR, o contra la regularización anual del IR, pero no se permitían devoluciones.

La diferencia que existía entre el Impuesto Mínimo a la Renta (IMR) y el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN), era que el IMR gravaba la renta tomando como



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

base los activos (por lo que fue declarado inconstitucional: por ser confiscatorio y discriminatorio), mientras que el IEAN tomaba como base los activos y al mismo tiempo gravaba los activos.

Al igual que el Impuesto Mínimo a la Renta (IMR), el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos fue criticado, pero a comparación del IMR, fue declarado constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente Nro. 2727-2002-AA/TC.

Según la sentencia, el Tribunal Constitucional (2003) menciona que el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN) no viola el principio de no confiscatoriedad, y que era distinto al Impuesto Mínimo a la Renta (IMR), ya que la inconstitucionalidad del Impuesto Mínimo a la Renta (IMR) se debía a que era un impuesto que estaba destinado a gravar la renta y que al final terminaba gravando a los activos.

Mediante el Decreto No. 020-99, el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN) fue finalmente derogado.

#### 5.2.1.4. Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR)

Después de la derogación del Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN), se crea el Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR), ya que quedo una laguna tributaria por la eliminación del IEAN.

El Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR) fue creado en el año 2002 por Ley N. ° 27804. Ley Que Modifica La Ley Del Impuesto a La Renta Según TUO Aprobado Por Decreto Supremo N.° 054-99-EF y Modificatorias (2002) en su quinta disposición transitoria y final. Este impuesto recaía sobre los contribuyentes generadores de renta de tercera categoría. El AAIR se creó como un pago anticipado del Impuesto a la Renta tomando como base para su cálculo los activos netos.

Nuevamente se estaba frente a un impuesto con la misma naturaleza que el Impuesto Mínimo a la Renta (IMR) ya declarado inconstitucional. En tal sentido, el Tribunal



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Constitucional (2004) mediante Sentencia recaída en el Expediente Nro. 033-2004-AI/TC consideró fundada la demanda de inconstitucionalidad contra el Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR), ya que resultaba anticonstitucional porque se pretendía establecer un pago anticipado del Impuesto a la Renta tomando como base el valor de los activos netos que posee el contribuyente, lo cual viola un principio importante que es el principio de la capacidad contributiva.

Como podemos observar, para el Tribunal Constitucional, si es que se pretende gravar el Impuesto a la Renta, no es adecuado, ni correcto tomar como base de cálculo a los activos netos (patrimonio) sino la renta neta. Sin embargo, sí es correcto tomar como método de cálculo a los activos netos cuando lo que el legislador tributario pretende gravar es la propiedad, es decir, que los activos sí son un indicador para determinar la capacidad contributiva del contribuyente.

#### 5.2.1.5. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Después de la eliminación del Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR) el Poder Ejecutivo presenta al congreso el Proyecto de Ley Nro. 12021/2004-PE, ya que se buscaba cubrir el vacío tributario que dejo la inconstitucionalidad del Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR).

En la exposición de motivos del Proyecto de Ley N. ° 12021/2004-PE, Proyecto de Ley que propone la creación del Impuesto Temporal de los Activos Netos (2004) se sostiene que debido a la Sentencia recaída en el Expediente Nro. 033-2004-AI/TC que declara inconstitucional al Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR), los ingresos tributarios que percibe el Gobierno se han visto gravemente perjudicados, por lo que el Estado está imposibilitado de cumplir con sus obligaciones. Por tal motivo se crea de forma temporal hasta el año 2006 el Impuesto Temporal a los Activos Netos, todo esto avalado en el uso de la



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

potestad tributaria otorgada al Estado mediante el artículo 74° de la Constitución Política del Perú

El Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) fue aprobado por Ley Nro. 28424, publicado el 21 de diciembre de 2004, y reglamentado por el Decreto Supremo Nro. 025-2005-EF.

La Ley del ITAN ha ido teniendo desde su creación diversas modificaciones. En el Art 11° se señala que el impuesto fue creado de forma temporal y su vigencia seria desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006. Sin embargo, el ITAN fue prorrogado por la Ley Nro. 28929 hasta el 31 de diciembre de 2007, y su vigencia perpetua fue establecida por el Decreto Legislativo Nro. 976, que entró en vigencia el 1 de enero de 2008.

Después de restar la depreciación y amortización permitidas por la Ley del Impuesto a la Renta, se aplica un impuesto del 0,4% a los activos netos que figuran en el Estado de Situación Financiera o Balance General al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponde el pago.

A partir de la creación del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), ha habido muchas críticas; y al igual que los impuestos que lo han antecedido, ha sido duramente cuestionado acerca de su constitucionalidad y carácter antitécnico, y si es que es verdaderamente un impuesto que grava la capacidad contributiva. Es así, que en la Sentencia recaída en el Expediente Nro. 03797-2006-PA/TC, el Tribunal Constitucional declaró al Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) como un impuesto constitucional.

El Tribunal Constitucional (2007) señala que los activos netos son muestra de capacidad contributiva si hablamos de impuestos al patrimonio, también señala que el ITAN es un impuesto independiente que no está relacionado de forma directa con el Impuesto a la Renta, a diferencia del Impuesto Mínimo a la Renta y del Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta que si lo estaban.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

De acuerdo al Tribunal Constitucional en la Sentencia Nro. 03797-2006-PA/TC cita a Jaime García Añoveros en donde menciona que los impuestos al patrimonio cumplen una función importante que es luchar contra el fraude mediante la aportación de información sobre las diversas fuentes de riqueza que puede poseer el contribuyente, y que esto sería como un tipo de registro de la riqueza de los individuos y a la vez se muestran funciones de control.

Como afirma Ono (2005) existe una incapacidad por parte del Estado para fiscalizar correctamente a las empresas y menciona que:

> En efecto, es claro que es más difícil determinar la renta neta real a través de la diferencia entre los ingresos y los costos o gastos deducibles, que simplemente tomar el valor de los activos y aplicarle una tasa para hallar una renta neta presunta. (p. 73)

Entonces, el Impuesto Temporal a los Activos Netos es considerado por el Tribunal Constitucional como un tributo patrimonial separado y autónomo que grava los activos netos como muestra de capacidad contributiva desvinculada de la renta. Esto contrasta con el Impuesto Mínimo a la Renta y con el Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta, ya que ambos derivaban del Impuesto a la Renta.

De esta forma el Tribunal Constitucional hace la diferencia entre el ITAN, el IMR y el AAIR que fueron declarados inconstitucionales.

#### *5.2.1.5.1. Base imponible*

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley N.° 28424. Ley Que Crea El Impuetso Temporal a Los Activos Netos (2004), indica que servirá de base imponible del impuesto el valor de los activos netos que figuren en el balance general al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones y amortizaciones que son permitidas por la Ley del Impuesto a la Renta.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

#### *5.2.1.5.2. Tasa del ITAN y determinación*

En un inicio la tasa a aplicar a la base imponible era del 0.6% por el exceso de S/ 5 000 000. Sin embargo, también este articulo ha ido sufriendo diversas modificaciones.

En el artículo único del Decreto Legislativo N. ° 976. Decreto Legislativo que establece Reduccion Gradual del Impuesto Temporal a los Activos Netos (2007) se estableció una reducción de la tasa de aplicación del Impuesto Temporal a los Activos Netos, estableciéndose un cronograma para la reducción de la tasa del ITAN de forma gradual:

**Tabla 2**

*Tasa del ITAN*

| PERIODO | TASA | ACTIVOS NETOS |
|---|---|---|
| Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 | 0%<br>0.5% | Hasta S/. 1’000,000<br>Por el exceso de S/. 1’000,000 |
| A partir del 1 de enero de 2009 | 0%<br>0.4% | Hasta S/. 1’000,000<br>Por el exceso de S/. 1’000,000 |

*Nota:* Se muestra la reducción gradual de la tasa del ITAN. Adaptado del Decreto Legislativo Nro. 976

En tal sentido, la tasa del 0.4% se aplicó a partir del 1 de enero de 2009 en adelante. Con este Decreto también podemos observar que la naturaleza temporal del ITAN se anula y a partir de este decreto, el ITAN se convierte en un tributo de carácter indefinido ya que en el Decreto Legislativo Nro. 976 no se indica la fecha de término de la aplicación del impuesto.

#### *5.2.1.5.3. Declaración y pago*

En concordancia con el artículo 7 de la Ley N.° 28424. Ley Que Crea El Impuetso Temporal a Los Activos Netos (2004) y su reglamento, los contribuyentes que adeuden el Impuesto Temporal a los Activos Netos están obligados a presentar declaración jurada dentro de los doce primeros días del mes de abril del año fiscal al que corresponda el pago, y las cuotas



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

del ITAN deben ser pagadas de acuerdo con el cronograma de vencimientos establecido por la Administración Tributaria.

Existen dos maneras de cancelar el impuesto:

a) Al contado: en una sola cuota

b) Forma fraccionada: En 9 cuotas mensuales donde cada una debe tener el mismo monto. En el caso de la primera cuota deberá ser cancelada con la Declaración Jurada del impuesto dentro de los 12 primeros días hábiles del mes de abril del ejercicio al que corresponde el pago. Así mismo, las ocho cuotas restantes deben ser equivalentes a la primera cuota, y estas cuotas serán canceladas dentro de los plazos que la Administración Tributaria señale. Según la Resolución de Superintendencia Nro. 071-2005-SUNAT se indica que el pago y presentación de la declaración jurada se harán de acuerdo al cronograma que establezca SUNAT.

#### *5.2.1.5.4. Crédito y devolución*

**Crédito contra el impuesto a la renta**

El pago debidamente abonado en su totalidad o dividido en 9 cuotas podrá ser utilizado como crédito en las siguientes circunstancias, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del ITAN:

a) Contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el Impuesto, y siempre que se acredite el Impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta.

b) Contra el pago de regularización anual del Impuesto a la Renta del ejercicio a que corresponda.

Solo se puede usar como crédito ya sea el pago total (una cuota) o fraccionado (nueve cuotas) dentro del ejercicio fiscal al que corresponda el pago, es decir que la aplicación de estas cuotas del ITAN contra el Impuesto a la Renta no se pueden realizar al siguiente periodo, solo se puede usar dentro del periodo o ejercicio en que se realizan los pagos.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Al mismo tiempo, el monto efectivamente pagado por concepto del ITAN puede usarse como gasto deducible del Impuesto a la Renta acorde al artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, además en el artículo 16° del Decreto Supremo N. ° 025-2005-EF. Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Impuesto Temporal a los Activos Netos (2005) también se menciona lo anteriormente comentado.

Hay que resaltar que, si los montos debidamente pagados por ITAN son deducidos como gasto, estos por ningún motivo pueden ser usados como créditos contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta ni contra la regularización anual.

Aplicar los montos del ITAN ya sea contra el Impuesto a la Renta o deducirlos como gasto es una decisión que el contribuyente toma y que debe indicarla en la declaración Jurada Anual, esta decisión no puede ser modificada posteriormente.

En el artículo 9° del Reglamento del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en el inciso d) modificado por Decreto Supremo Nro. 417-2020-EF, indica que los pagos efectivos realizados por concepto de ITAN de los meses de abril a diciembre podrán ser aplicados como crédito contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por los periodos tributarios de marzo a diciembre del mismo ejercicio que no hayan vencido a la fecha en el que se realiza el pago.

Cabe señalar que, de acuerdo al Tribunal Fiscal (2021) en la Resolución de Observancia Obligatoria Nro. 03885-8-2021, a pedido del contribuyente, los saldos de ITAN no usados como crédito contra los pagos a cuenta y/o contra la regularización del Impuesto a la Renta, pueden ser aplicados contra otras deudas tributarias, todo esto de acuerdo al artículo 40° del Código Tributario (1999)

**Devolución**

La Ley del ITAN establece que los saldos que hayan quedado después de aplicarlos como créditos (ya sea contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta o contra la



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

regularización del Impuesto a la Renta) durante el ejercicio podrán ser devueltos mediante la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del presente ejercicio. Sin embargo, para poder optar a la devolución es necesario demostrar que se haya obtenido pérdidas fiscales o en todo caso el menor impuesto.

### *5.2.2. Legislación en otros países*

Al igual que el Perú, son varios países latinoamericanos que han aplicado leyes tributarias asociadas a los activos netos y al patrimonio. A continuación, se mencionan tributos asociados a los activos de algunos países latinoamericanos:

**1. Ecuador**

El Anticipo de Impuesto a la Renta es un impuesto que está normado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Art 41°) y en el Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Art 76° al 79°).

Su principal función es recaudar previamente el impuesto a la renta. Están sujetos a este impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades obligadas a llevar contabilidad.

Al igual que los impuestos al patrimonio en el Perú, este impuesto ha sido criticado de manera negativa, ya que, al realizar el pago anticipado del impuesto a la renta, los negocios pueden experimentar problemas de liquidez por varios factores, dado que el valor del anticipo calculado es superior al impuesto a la renta real. La norma establece que el valor del anticipo debe considerarse como impuesto mínimo, es decir, que las empresas deben pagar el impuesto, aunque hayan incurrido en pérdidas

El Anticipo de Impuesto a la Renta también se ha ido modificando a lo largo de los años.

Es así, que en el 2019 la Ley de Simplificación Tributaria cambio la naturaleza de este anticipo de forma obligatoria a forma voluntaria. En el 2020 el gobierno ecuatoriano crea el



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Decreto Ejecutivo Nro. 1109, con la finalidad de financiar gastos cruciales que están incorporados en el Presupuesto General del Estado para poder atender las necesidades a causa del COVID-19.

Los sujetos obligados al pago del anticipo son:

a) Sociedad y personas naturales con ingresos gravados en el ejercicio 2020, excepto ingresos en relación de dependencia.
b) Sociedades y personas naturales con ingresos gravados en el 2019 igual o mayor a 5 millones de dólares.
c) Quienes hayan obtenido utilidad en el periodo de enero a junio en el periodo 2020.

**2. México**

En este país a partir del año 1989 se empezó a gravar los activos empresariales. Como parte de una política de correcciones fiscales para alcanzar estabilidad en los precios y lograr un crecimiento económico sostenido es que se crea el Impuesto al Activo de las Empresas. El impuesto era aplicado sobre el valor de los activos a una tasa del 2%, la finalidad de este impuesto fue ser un complemento al Impuesto a la Renta, por lo tanto, terminaba siendo un impuesto mínimo a la renta. Este modelo fue tomado por el gobierno mexicano para poner un límite a la evasión del Impuesto a la Renta y lo mismo ha venido ocurriendo en distintos países de América Latina, tal es así, que aquellas empresas que evadían el Impuesto a la Renta declarando perdidas en el periodo, al final se enfrentaron a un impuesto mínimo.

El Impuesto al Activo tuvo vigencia desde 1989 hasta el 2007 siendo su tasa del 2% y a partir de 1995 se redujo al 1.8%. Después de constantes críticas a este impuesto debido a que no respetaba el principio de capacidad contributiva fue derogado.

En el 2007 se crea la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y entra en vigencia a partir del 2008 hasta el 2013 que fue derogado. Este impuesto estuvo dirigido al sector empresarial y fue parte de la propuesta de reforma por parte del Poder Ejecutivo. Tenía el



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

propósito de lograr que las recaudaciones fueran justas, servía como un impuesto mínimo y de control sobre el Impuesto a la Renta y así poder incrementar la recaudación fiscal.

Su tasa se fue modificando, en el 2008 fue de 16.5%, en el 2009 fue del 17% y partir del 2010 hasta el 2013 fue de 17.5%. El motivo de su derogación fue porque existía un doble pago del Impuesto a la Renta, hubo una ineficiente recaudación y no fomento crecimiento económico en el país. Este impuesto fue visto como un impuesto de control para el pago del Impuesto a la Renta.

**3. Colombia**

En Colombia existe la Renta Presuntiva, que es un sistema que permite establecer el impuesto a la Renta, y es aplicable para aquellos contribuyentes que tienen un patrimonio bastante cuantioso. Aquellos contribuyentes que deben declarar Impuesto a la Renta también deben determinar, declarar y pagar la Renta Presuntiva.

Esta Renta fue creada por Ley Nro. 222 en 1995 y se aplicaban dos tasas: 1.5% sobre el patrimonio bruto o el 5% sobre el patrimonio líquido, sin embargo, se eliminó la renta presuntiva sobre el patrimonio bruto en 1998 por Ley Nro. 488

La tasa de aplicación de la Renta Presuntiva a lo largo de los años se ha ido modificando: Del año 2001 al 2006 la tasa de aplicación fue del 6%, del 2007 al 2016 del 3%, del 2017 al 2018 se estableció que la tasa no podía ser menor al 3.5% del patrimonio líquido, en el 2019 y 2020 la tasa establecida fue del 1.5% y a partir del 2021 en adelante la tasa de aplicación es del 0%.

### *5.2.3. Recaudación tributaria*

La Recaudación Tributaria es aquella función que se lleva a cabo para recolectar las obligaciones tributarias que el Estado exige al ejercer su facultad de imperio, y mide la cantidad de ingresos que permiten solventar los gastos públicos.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Así mismo, la Recaudación Tributaria es una de las facultades que posee la Administración Tributaria.

A continuación, se muestra una gráfica con la recaudación tributaria total del Perú desde el 2010 hasta el 2021.

**Figura 1**

*Recaudación Tributaria 2010 – 2021 (en millones de soles)*

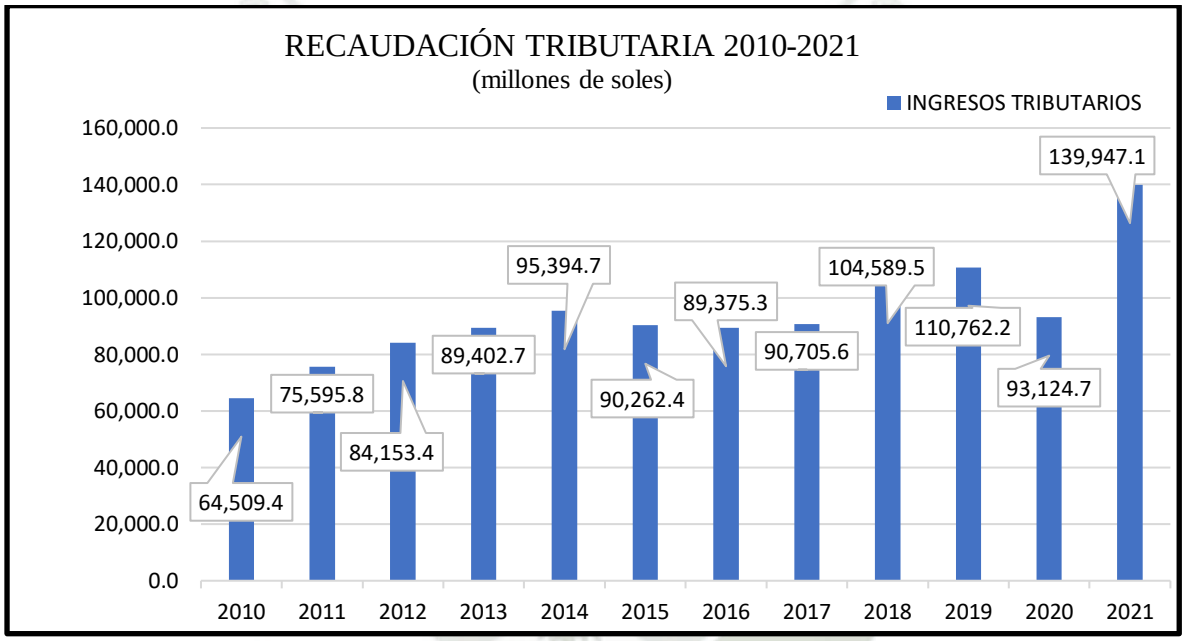


*Nota:* Se muestra la evolución de la recaudación tributaria del año 2010 al 2021. Adaptado de SUNAT

### *5.2.4. Devoluciones tributarias*

Las devoluciones es aquel sistema por el cual la Administración Tributaria devuelve los tributos recaudados a una persona natural o jurídica.

Esta devolución se da cuando el contribuyente ha realizado un pago indebido o un pago exceso de un tributo en específico. Un pago indebido es aquel que se realiza cuando no hay necesidad de hacerlo, es decir cuando no existe ninguna obligación de realizarlo. Por el



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

contrario, un pago en exceso se produce cuando un contribuyente paga por equivocación una cantidad superior a la debida por un impuesto y un período tributario concretos.

Estas devoluciones que realiza el fisco también se dan para promover o subsidiar determinados sectores.

A continuación, se muestra una gráfica con las devoluciones tributarias totales del Perú desde el 2010 hasta el 2021.

**Figura 2**

*Devoluciones Tributarias 2010 – 2021 (millones de soles)*

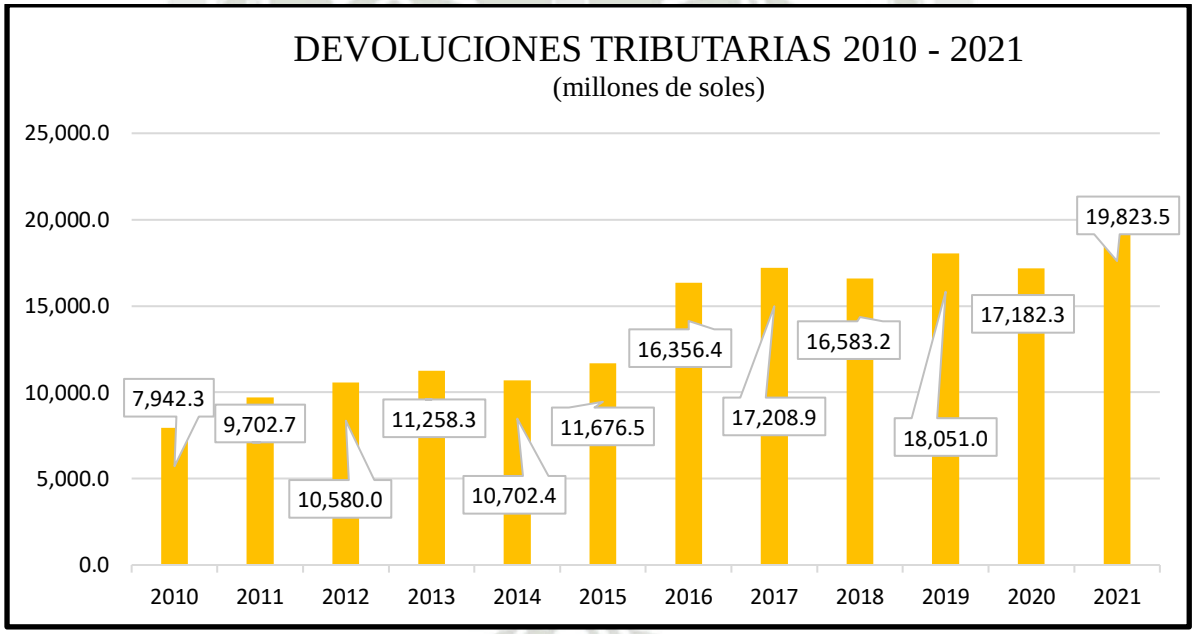


*Nota:* Se muestra la evolución de las devoluciones tributarias del año 2010 al 2021. Adaptado de SUNAT

### *5.2.5. Clasificación de los Tributos*

Según el TUO del Código Tributario (1999) en el Título preliminar, Norma II menciona que el término "tributo" comprende los siguientes tipos:

- Impuesto: Es aquel tributo que no va a originar ningún tipo de contraprestación inmediata o directa por parte del Estado al contribuyente.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Contribución: Es aquel tributo que su pago está destinado a generar un beneficio derivado en la ejecución de obras publicas
- Tasas: Su pago origina la contraprestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Este a la vez se subdivide en arbitrios, derechos y licencias.

### *5.2.6. Clasificación de los Impuestos*

#### 5.2.6.1. Impuestos Directos

Según el BCRP (2011) los impuestos directos son aquellos impuestos que van a gravar el capital o la renta de acuerdo al principio de capacidad de pago. Estos se refieren tanto a los impuestos aplicados a personas jurídicas como a personas naturales.

En el Perú el impuesto directo más importante es el Impuesto a la Renta (IR).

#### 5.2.6.2. Impuestos Indirectos

Según el BCRP (2011) los impuestos indirectos son aquellos impuestos que están destinados a gravar tanto la producción, el tráfico, el gasto y el consumo. Este tipo de impuesto no está supeditado a las características o cualidades del contribuyente. Los impuestos que gravan las ventas, el valor añadido, el consumo son los impuestos indirectos más comunes.

En el Perú el impuesto indirecto más importante es el Impuesto General a las Ventas (IGV).

### *5.2.7. Incumplimiento de los tributos: Elusión y evasión fiscal*

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria todos los años emite un informe sobre los niveles de incumplimiento de los principales tributos recaudados en nuestro país. De acuerdo a SUNAT (2022), en el Informe Nro. N.º 000041-2022-SUNAT/1V3000 señala que el término “incumplimiento” comprende tanto la evasión tributaria, la elusión tributaria como el incumplimiento involuntario.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Según SUNAT (2020), en el documento "Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera", la elusión y evasión fiscal tiene las siguientes definiciones:

- Elusión Tributaria: Es aquel proceder de cierto grupo de contribuyentes que busca tomar ventaja de algún vacío legal o la indeterminación de la norma fiscal, para que de esa forma pueda aminorar u omitir el pago de los tributos que le corresponde según sus actividades u operaciones.
- Evasión Tributaria: Es aquel proceder que busca de manera sistemática el provecho propio o de terceros respecto a la omisión consciente y dolosa para poder evadir o disminuir el pago de las obligaciones fiscales. Este proceder supone violaciones a las normas legales.

### *5.2.8. Fines extrafiscales de los tributos*

Es necesario comprender que, desde una perspectiva clásica, los tributos tienen un fin netamente recaudatorio, es decir que a través de su recaudación se busca el sostenimiento de los gastos públicos de un país y de esa forma satisfacer las necesidades públicas. Sin embargo, al pasar el tiempo los tributos han ido teniendo otros fines adicionales.

Los fines extrafiscales son aquellos distintos de aquellos para los que el Estado recauda dinero para promover y cumplir sus objetivos. (Bravo, 2014)

De acuerdo a la Real Academia Española, el impuesto extrafiscal es aquel impuesto que no tiene por finalidad exclusiva la financiación del gasto público sino cumplir otros objetivos amparados por la Constitución.

De todo lo anterior mencionado, se puede definir al fin extrafiscal de un tributo como aquel que tiene una finalidad diferente al de solo recaudar y busca de alguna forma con su aplicación reducir o eliminar ciertas acciones o conductas de la sociedad. De acuerdo a los mencionado por la Sentencia recaída en el expediente Nro. 6626-2006-PA/TC, la función principal de un tributo es recaudar y que pueden existir ciertas excepcionalidades para poder



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

lograr otras finalidades, usándose esta figura con un fin extrafiscal o ajeno a la mera recaudación. El TC también afirma en la sentencia que los tributos tienen objetivos diferentes a la mera recaudación tales como la lucha contra la evasión fiscal, y que su creación se justifica en evitar la informalidad y la evasión tributaria.

### *5.2.9. Finalidad extrafiscal en el ITAN*

De acuerdo a todo lo mencionado anteriormente y considerando la Sentencia recaída en el expediente Nro. 03797-2006 se identifica la finalidad extrafiscal del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), ya que a través de control sobre el patrimonio de los contribuyentes que tributan rentas de tercera categoría, se lucha contra la evasión y elusión fiscal.

Es importante que la Administración Tributaria verifique que estos fines extrafiscales se estén cumpliendo, porque de lo contrario se estaría recaudando un tributo que al final es devuelto al contribuyente y al mismo tiempo no cumple una finalidad importante como es combatir la elusión y evasión fiscal del Impuesto a la Renta. Más adelante en la presente investigación se evaluará si el incumplimiento en el Impuesto a la Renta de tercera categoría se ha ido reduciendo a lo largo de los años estudiados.

## 6. Objetivos

### 6.1. Objetivo general

Determinar la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la Recaudación Tributaria Región Arequipa, periodo 2017 - 2021.

### 6.2. Objetivos específicos

- Precisar el rendimiento de los ingresos recaudados del ITAN en la recaudación tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Evaluar el desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.
- Examinar el comportamiento de las devoluciones tributarias del ITAN respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.
- Identificar el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con los principales impuestos directos e indirectos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.
- Indicar el nivel de incumplimiento respecto a elusión y evasión tributaria en el Impuesto a la Renta de tercera categoría.

## 7. Hipótesis

Dado que el Impuesto Temporal a los Activos Netos es un tributo que el Estado aún mantiene vigente, siendo este creado en un inicio de forma temporal, es probable que exista una contribución alternada en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, periodos 2017 – 2021.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# CAPITULO II:

# PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

## 1. Técnicas, Instrumentos y Materiales de Verificación

### 1.1. Técnicas

Para la presente investigación se empleó como técnica de recolección de datos la observación y el análisis documental

En el desarrollo de la investigación se usará información primaria y secundaria

Información primaria: Aquellos documentos brindados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de la presentación del Formulario de la Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Información secundaria: Documentos e investigaciones que se encuentran relacionados con la presente investigación.

Dado que en la investigación se trabajará con datos cuantitativos, la información se analizará en el software Microsoft Excel para el procesamiento de la información.

### 1.2. Instrumentos

Se considero como instrumento de investigación la Guía de Observación documental, después la información será filtrada y organizada en:

a) Tablas: para organizar la información y los datos de la variable y sus indicadores.

b) Gráficos: para visualizar de mejor manera los resultados obtenidos.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

## 1.3. Matriz de Consistencia

### Tabla 3:

*Matriz de consistencia*

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLE | TIPO DE INVESTIGACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Problema Principal:**<br>¿Cuál es la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la Recaudación Tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br><br>**Problemas Secundarios:**<br>1) ¿Cuál fue el rendimiento de los ingresos recaudados del ITAN en la recaudación tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br>2) ¿Cuál fue el desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br>3) ¿Cuál fue el comportamiento de las devoluciones tributarias del ITAN respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br>4) ¿Cuál fue el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con los principales impuestos directos e indirectos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br>5) ¿Cuál fue el nivel de incumplimiento respecto a elusión y evasión tributaria en el Impuesto a la Renta de tercera categoría? | **Objetivo General:**<br>Determinar la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la Recaudación Tributaria Región Arequipa, periodo 2017 - 2021.<br><br>**Objetivos Específicos:**<br>1) Precisar el rendimiento de los ingresos recaudados del ITAN en la recaudación tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.<br>2) Evaluar el desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.<br><br>3) Examinar el comportamiento de las devoluciones tributarias del ITAN respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.<br><br>4) Identificar el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con los principales impuestos directos e indirectos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.<br><br>5) Indicar el nivel de incumplimiento respecto a elusión y evasión tributaria en el Impuesto a la Renta de tercera categoría. | Dado que el Impuesto Temporal a los Activos Netos es un tributo que el Estado aún mantiene vigente, siendo este creado en un inicio de forma temporal, es probable que exista una contribución alternada en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, periodos 2017 – 2021. | **Variable:**<br>Recaudación Tributaria del Impuesto Temporal a los Activos Netos<br>**Indicadores:**<br>• Ingresos Tributarios por concepto de ITAN<br>• Crédito contra el Impuesto a la Renta<br>• Devoluciones Tributarias por concepto de ITAN | El enfoque de la presente investigación es descriptivo. Diseño de investigación no experimental de tipo longitudinal**.**<br><br>**Muestra:**<br>Fue la misma que la población, ya que está constituida por las series históricas anuales de los ingresos tributarios por ITAN, montos compensados por ITAN contra el Impuesto a la Renta y las devoluciones efectuadas por ITAN de la Región Arequipa, durante los periodos 2017 al 2021, brindados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de la presentación del Formulario de la Solicitud de Acceso a la Información Pública<br><br>**Técnicas de recolección de datos:**<br>Observación y el análisis documental<br>**Instrumento de recolección de datos:**<br>Guía de Observación documental |

*Nota:* Se muestra la matriz de consistencia. Adaptación propia



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

## 2. Campo De Verificación

### 2.1. Ubicación Espacial

El presente trabajo se desarrolla en la ciudad de Arequipa – Perú

### 2.2. Ubicación Temporal

El periodo tomado en cuenta para dicha investigación comprende los años 2017 al 2021

### 2.3. Unidades De Estudio

#### *2.3.1. Universo*

El universo de la presente investigación está constituido por las series históricas anuales de los ingresos tributarios por ITAN, montos compensados por ITAN contra el Impuesto a la Renta y las devoluciones efectuadas por ITAN de la Región Arequipa, durante los periodos 2017 al 2021.

#### *2.3.2. Muestra*

Fue la misma que la población, ya que está constituida por las series históricas anuales de los ingresos tributarios por ITAN, montos compensados por ITAN contra el Impuesto a la Renta y las devoluciones efectuadas por ITAN de la Región Arequipa, durante los periodos 2017 al 2021, brindados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de la presentación del Formulario de la Solicitud de Acceso a la Información Pública

## 3. Estrategia de Recolección de Datos

### 3.1. Organización

**Primero:** Se buscará información teórica relacionada al tema de la investigación en páginas web de SUNAT, INEI, BCRP, página del Congreso de la Republica. Se usará el buscador Google Schoolar y Scielo para poder entender la variable y sus indicadores, y que permita hallar los antecedentes de la presente investigación.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**Segundo:** Se buscará la información estadística en la página web de SUNAT en la sección de estadísticas para el desarrollo de los resultados de la investigación.

**Tercero:** A través del formulario de Acceso a la Información Pública, se solicitará información (base de datos) importante y más detallada a SUNAT a través de la página web de Solicitud de Acceso a la Información.

**Cuarto:** Se recopilará la información encontrada y brindada por SUNAT a través del instrumento de investigación para un análisis mucho más manejable.

**Quinto:** Los datos numéricos serán filtrados y organizados en tablas y en gráficos de Microsoft Excel que será la herramienta de ayuda para el procesamiento de la información de la variable y sus indicadores para poder obtener los resultados.

**Sexto:** Se interpretan los resultados obtenidos en el paso anterior a fin de demostrar la hipótesis planteada.

**Séptimo:** Se plantea y desarrolla la discusión, conclusiones y recomendaciones.

## 3.2. Recursos

### *3.2.1. Recursos humanos*

Investigadora: Mariafernanda Febres Reynoso

### *3.2.2. Recursos físicos*

- Material de Escritorio
- Computadora
- Software Microsoft Excel
- Impresora
- Silla
- Memoria USB
- Cuaderno de anotaciones para la Tesis
- Libros



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Fotocopias
- Lapiceros / lápices
- Biblioteca de la UCSM

### *3.2.3. Recursos financieros*

Como puede verse en el cuadro adjunto, la investigadora cubrió todos los gastos asociados a esta investigación.

**Tabla 4:**

*Recursos Financieros*

| Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|---|---|---|---|
| Fotocopias de libros, revistas | 904 hojas | S/ 0.20 | S/ 180.80 |
| Cuaderno | 1 | S/ 7.50 | S/ 7.50 |
| Memoria USB | 1 | S/ 50.00 | S/ 50.00 |
| Internet | 11 meses | S/ 75.00 | S/ 825.00 |
| Movilidad | 30 días | S/ 2.00 | S/ 60.00 |
| Refrigerio | 35 días | S/ 9.00 | S/ 315.00 |
| | | | S/ 1438.30 |

*Nota:* Se muestra los recursos financieros usados por la investigadora. Adaptación propia.

## 3.3. Validación del Instrumento

Se usarán como instrumentos para la recopilación de la información una Guía de Observación documental, la cual fue revisada.

## 3.4. Criterio para el Manejo de Resultados

La investigación tuvo en cuenta las siguientes pautas:

- Se realizó la comprobación del instrumento de investigación.
- Se corrigieron errores
- Se utilizó el instrumento de investigación para la obtención de los datos.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

- Se solicito información a SUNAT por medio del Formulario de Acceso a la información pública.

### *3.4.1. Tratamiento estadístico*

Se utilizó el programa informático Microsoft Excel como herramienta de ayuda en el tratamiento de los datos para el análisis de los datos cuantitativos y el procesamiento de la información.

### *3.4.2. Tablas y gráficos*

Una vez recopilada la información a través del instrumento de investigación, se procedió a ordenarla mediante tablas y gráficos.

## 4. Cronograma del Trabajo del Proyecto

**Tabla 5:**

*Cronograma de la Investigación*

| | TIEMPO | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2022 | | | | | | | | 2023 | | | |
| **ACTIVIDADES** | **May** | **Jun** | **Jul** | **Ago** | **Set** | **Oct** | **Nov** | **Dic** | **Mar** | **Abr** | **May** | **Jun** |
| Elaboración Proyecto | X | X | | | | | | | | | | |
| Aprobación Proyecto | | | X | | | | | | | | | |
| Elaboración Borrador de Tesis | | | X | X | X | | | | | | | |
| Revisión Borrador de Tesis - Asesor | | | | | | X | X | | | | | |
| Aprobación Borrador de Tesis- Asesor | | | | | | | | X | | | | |
| Aprobación Borrador de Tesis- Dictaminadores | | | | | | | | | X | X | X | |
| Sustentación | | | | | | | | | | | | X |

*Nota:* Se muestra el cronograma de la investigación. Adaptación propia.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# CAPITULO III:

# RESULTADOS

## 1. Ingresos Tributarios por concepto de ITAN

### 1.1. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, periodo 2017 – 2021

**Tabla 6:**

*Ingresos por concepto de ITAN, Región Arequipa, periodo 2017 -2021 (en miles de soles)*

| PERIODO | INGRESOS POR ITAN |
|---|---|
| 2017 | 121 270 |
| 2018 | 147 332 |
| 2019 | 155 089 |
| 2020 | 103 221 |
| 2021 | 150 515 |

**Figura 3:**

*Ingresos por concepto de ITAN, Región Arequipa, periodo 2017 -2021*

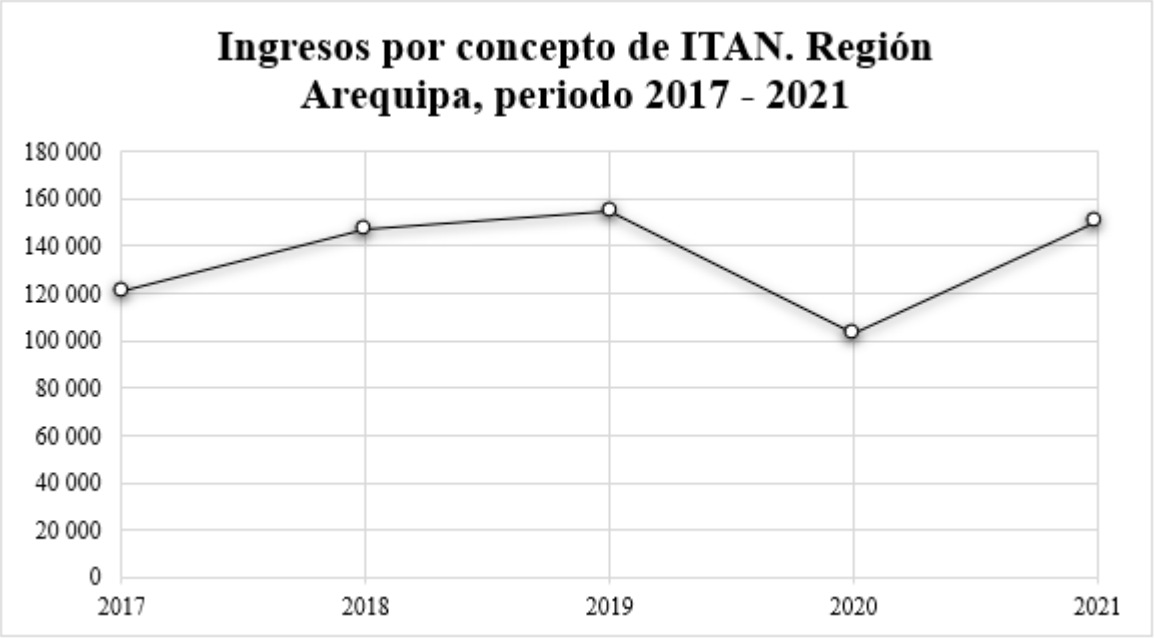




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN**

Se puede observar en la tabla 6 y figura 3 que los ingresos recaudados por concepto de ITAN a lo largo de los años estudiados se han ido incrementando constantemente a excepción del año 2020 donde hubo una disminución en sus ingresos recaudados, esto se debió a la COVID-19. En el año 2017 los ingresos por ITAN fueron S/121 270, en el 2018 se incrementó a S/147 332, en el 2019 ascendió a S/155 089, en el 2020 se puede visualizar una disminución teniendo como ingreso por ITAN S/103 221 y por último en el año 2021 se incrementó a S/150 515.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *1.1.1. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2017*

**Tabla 7:**

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2017 (miles de soles)*

| | 2017 | % |
|---|---|---|
| Impuesto a la Renta | 1 242 886 | 33.0% |
| Impuestos a la Producción y Consumo | 931 917 | 24.7% |
| Impuesto Temporal a los Activos Netos | 121 270 | 3.2% |
| Otros Ingresos | 1 471 486 | 39.1% |
| **INGRESOS RECAUDADOS** | **3 767 558** | **100%** |

**Figura 4:**

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2017*

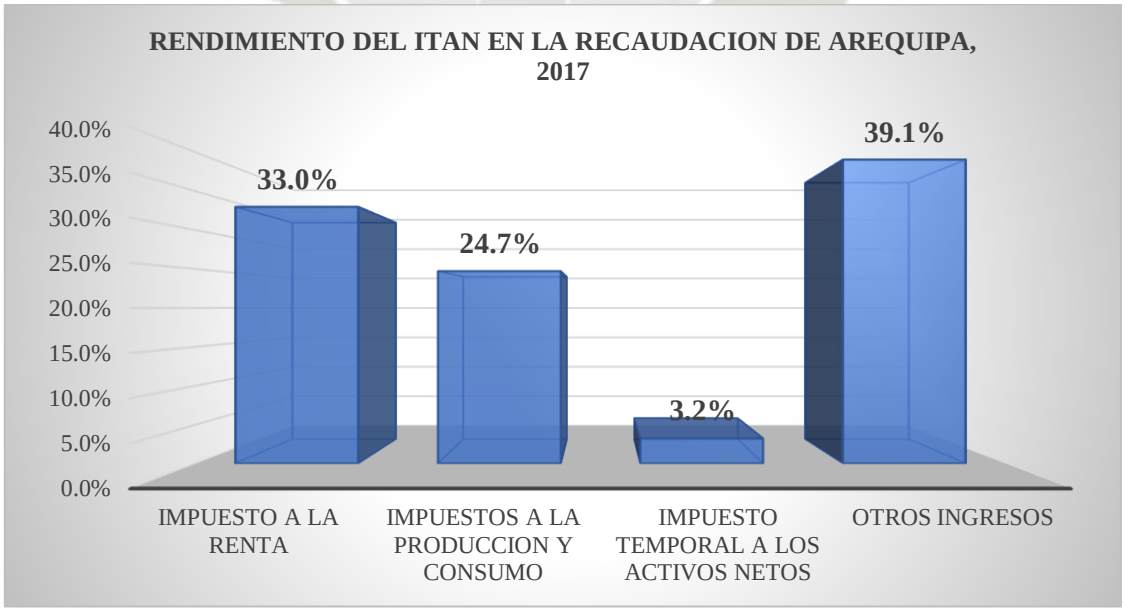




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

Como se puede observar en la tabla 7 y figura 4, la recaudación del ITAN tuvo muy poca participación, representando el 3.2% de la recaudación total del año 2017 en la Región de Arequipa. El Impuesto a la Renta es el concepto que representa un mayor porcentaje de recaudación con el 33% de la recaudación total, los Impuestos a la Producción y consumo representaron el segundo concepto con mayor representación, siendo este el 24.7% del total recaudado, y, por último, Otros ingresos representó el 39.1% del total recaudado en el año 2017.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *1.1.2. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2018*

**Tabla 8:**

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2018 (miles de soles)*

| | 2018 | % |
|---|---|---|
| Impuesto a la Renta | 1 624 061 | 35.2% |
| Impuestos a la Producción y Consumo | 984 533 | 21.4% |
| Impuesto Temporal a los Activos Netos | 147 332 | 3.2% |
| Otros Ingresos | 1 854 212 | 40.2% |
| **INGRESOS RECAUDADOS** | **4 610 138** | **100%** |

**Figura 5:**

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2018*

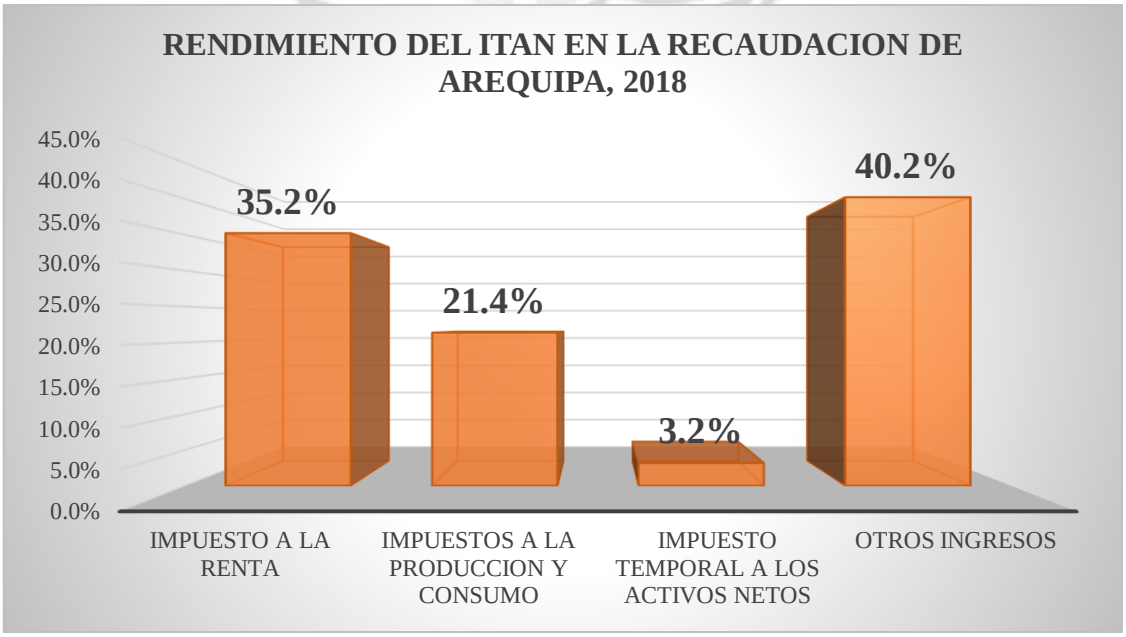




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

Como se puede observar en la tabla 8 y figura 5, la recaudación del ITAN tuvo muy poca participación igual que en el año 2017, representando el 3.2% de la recaudación total del año 2018 en la Región de Arequipa contra el Impuesto a la Renta que representa un porcentaje de recaudación de 35.2% respecto a la recaudación total, los Impuestos a la Producción y consumo representaron el 21.4% del total recaudado, y, por último, Otros ingresos representó el 40.2% del total recaudado en el año 2018.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *1.1.3. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2019*

**Tabla 9:**

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2019 (miles de soles)*

| | 2019 | % |
|---|---|---|
| Impuesto a la Renta | 1 056 137 | 28.9% |
| Impuestos a la Producción y Consumo | 1 066 862 | 29.2% |
| Impuesto Temporal a los Activos Netos | 155 089 | 4.2% |
| Otros Ingresos | 1 378 689 | 37.7% |
| **INGRESOS RECAUDADOS** | **3 656 777** | **100%** |

**Figura 6:**

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2019*

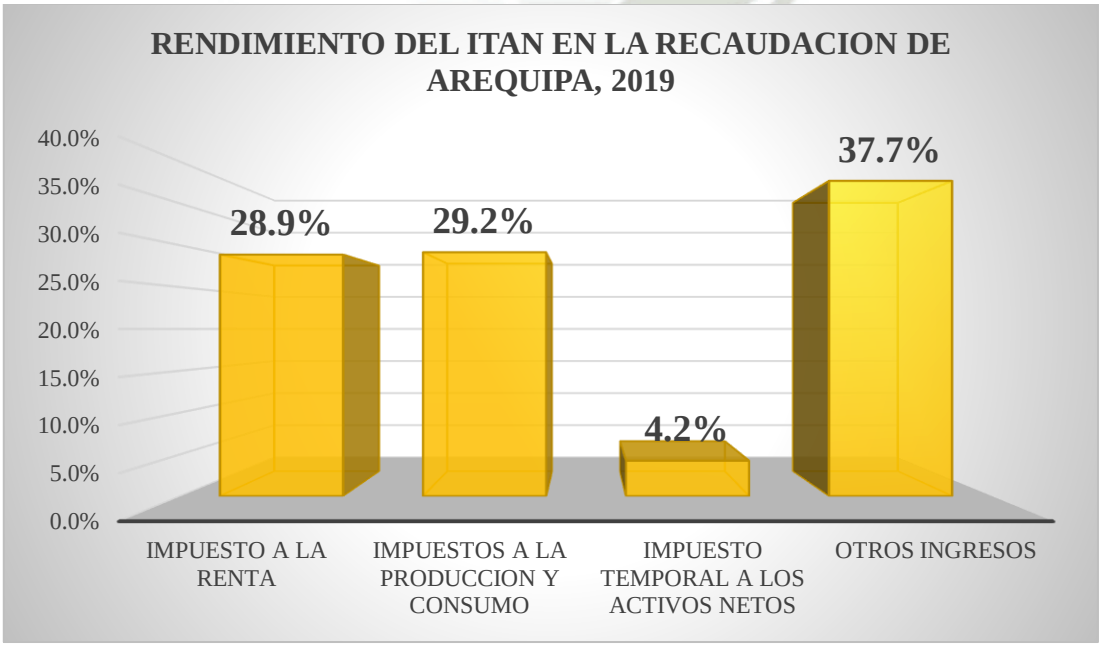




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

Como se puede observar en la tabla 9 y figura 6, la recaudación del ITAN al igual que en los anteriores años representó el ingreso más bajo de recaudación, representando el 4.2% de la recaudación total del año 2019 en la Región Arequipa, el Impuesto a la Renta representó el 28.9% de la recaudación total, los Impuestos a la Producción y consumo representaron el 29.2% del total recaudado, y, por último, Otros ingresos representó el 37.7% del total recaudado en el año 2019.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *1.1.4. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2020*

**Tabla 10:**

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2020 (miles de soles)*

| | 2020 | % |
|---|---|---|
| Impuesto a la Renta | 924 646 | 29.2% |
| Impuestos a la Producción y Consumo | 932 982 | 29.5% |
| Impuesto Temporal a los Activos Netos | 103 221 | 3.3% |
| Otros Ingresos | 1 205 326 | 38.1% |
| **INGRESOS RECAUDADOS** | **3 166 176** | **100%** |

***Figura 7:***

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2020*

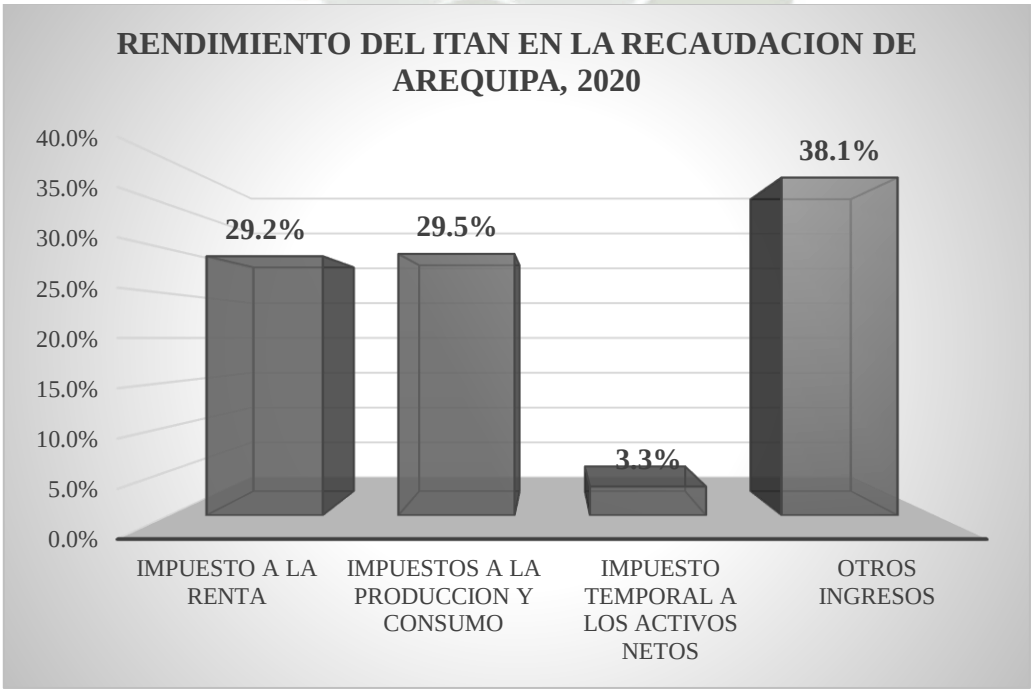




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

Se puede apreciar en la tabla 10 y figura 7 que la recaudación tributaria del ITAN representó el 3.3% de la recaudación total del año 2020 en la Región Arequipa, el Impuesto a la Renta representó el 29.2% de la recaudación total, los Impuestos a la Producción y consumo representaron el 29.5% del total recaudado, y por último, el concepto Otros ingresos representó el 38.1% del total recaudado en el año 2020.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *1.1.5. Rendimiento de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, 2021*

***Tabla 11:***

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2021 (miles de soles)*

| | 2021 | % |
|---|---|---|
| Impuesto a la Renta | 2 080 098 | 35.5% |
| Impuestos a la Producción y Consumo | 1 207 828 | 20.6% |
| Impuesto Temporal a los Activos Netos | 150 515 | 2.6% |
| Otros Ingresos | 2 426 566 | 41.4% |
| **INGRESOS RECAUDADOS** | **5 865 007** | **100%** |

**Figura 8:**

*Rendimiento de los ingresos por concepto de ITAN en la Recaudación Tributaria. Región Arequipa, 2021*

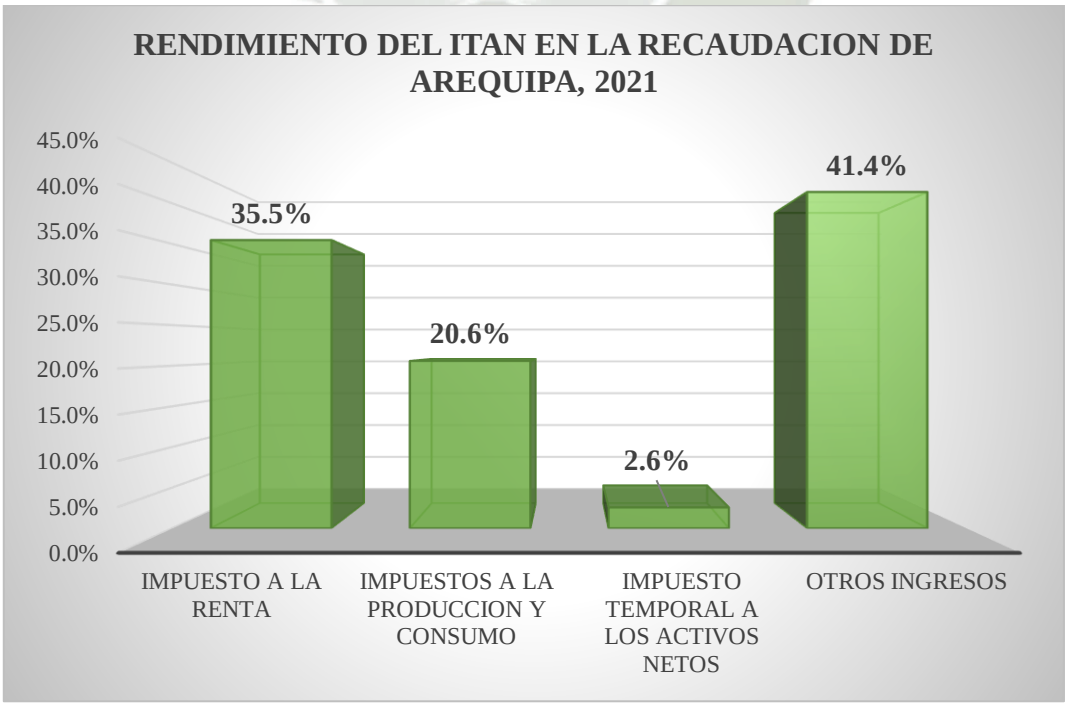




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 11 y figura 8 se puede observar el rendimiento del ITAN respecto a otros conceptos e la recaudación tributaria total de la Región Arequipa en el año 2021. Se aprecia que el ITAN representó el 2.6% del total recaudado, el Impuesto a la Renta represento el 35.5%, los Impuestos a la Producción y Consumo representaron el 20.6% y Otros ingresos representó el 41.4% sobre el total recaudado en el año 2021.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

## 2. Crédito contra el Impuesto a la Renta

### 2.1. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, periodo 2017 - 2021

#### *2.1.1. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017*

**Tabla 12:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017 (miles de soles)*

| | 2017 | % |
|---|---|---|
| ITAN aplicado como crédito contra el Impuesto a la Renta | 52 600 | 43.4% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 121 270 | **100.0%** |

**Figura 9:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2017*

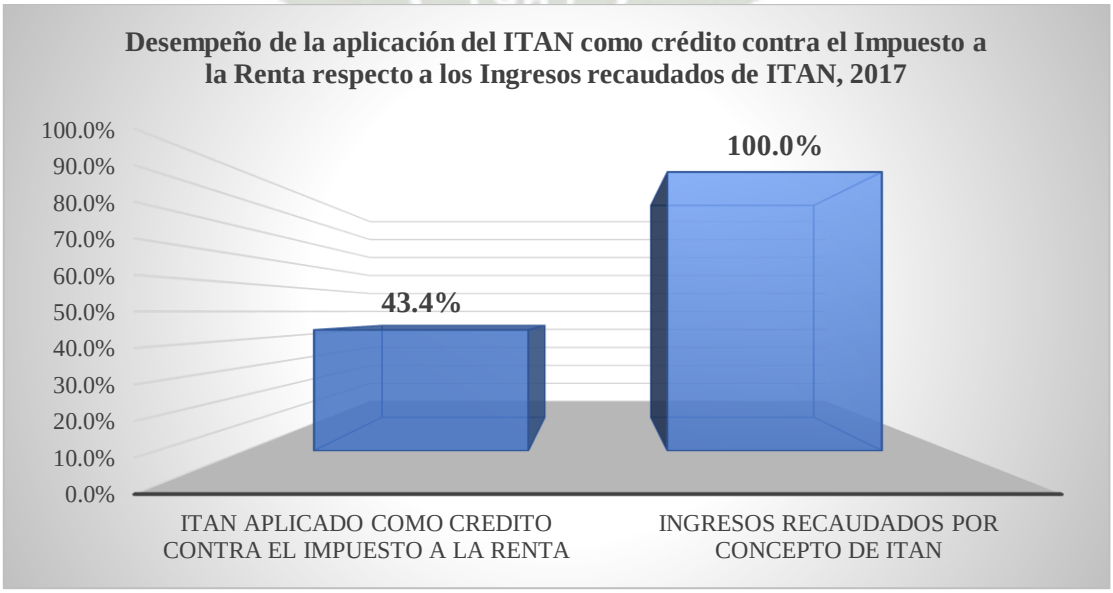




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 12 y figura 9 se puede apreciar el desempeño que tuvo el monto de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta en el año 2017. Es así, que se puede observar que la aplicación contra el Impuesto a la Renta representa una parte muy significativa del total de los Ingresos recaudados por ITAN. En el 2017 se aplicó contra el Impuesto a la Renta S/ 52 600 lo cual representa el 43% del total recaudado que fue S/ 121 270, es decir casi el 50% de del total recaudado por ITAN fue aplicado contra el Impuesto a la Renta.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *2.1.2. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2018*

**Tabla 13:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2018 (miles de soles)*

| | 2018 | % |
|---|---|---|
| ITAN aplicado como crédito contra el Impuesto a la Renta | 110 078 | 74.7% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 147 332 | **100.0%** |

**Figura 10:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2018*

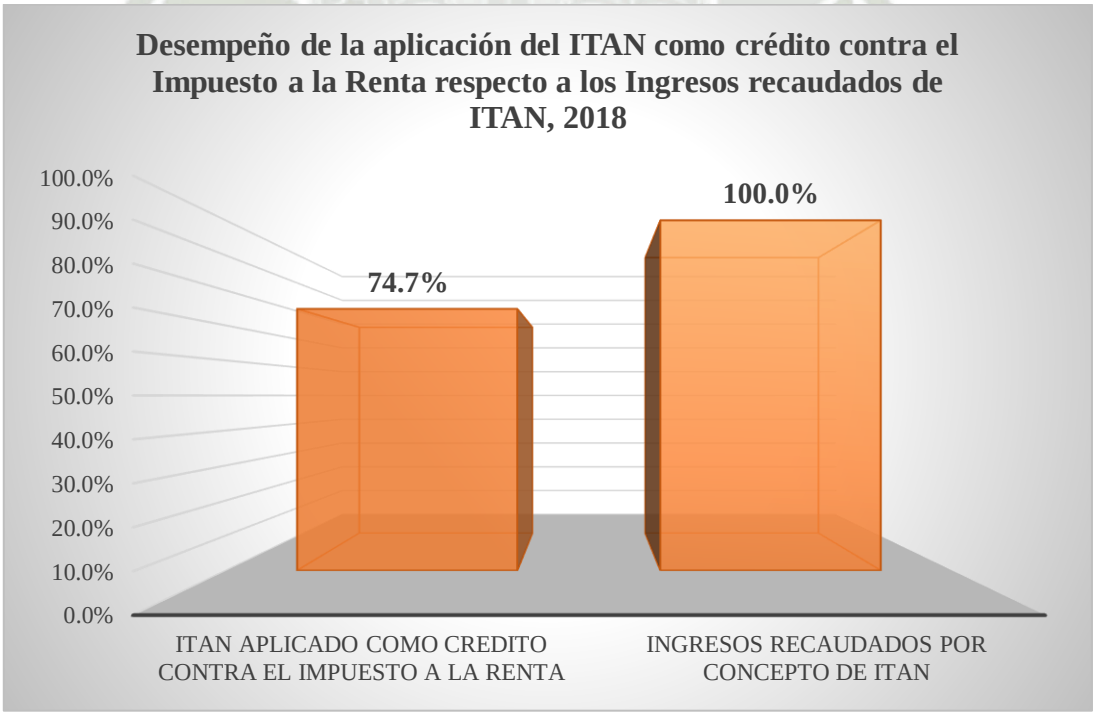




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 13 y figura 10 se observa el desempeño que tuvo el monto de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta en el año 2018. Se puede apreciar que la aplicación contra el Impuesto a la Renta representa una parte muy relevante del total de los Ingresos Recaudados por ITAN. En el 2018 se aplicó contra el Impuesto a la Renta S/ 110 078 lo cual representa el 75% del total recaudado que fue S/ 147 332, es decir que las tres cuartas partes del total recaudado por ITAN fue aplicado contra el Impuesto a la Renta en el 2018.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *2.1.3. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2019*

**Tabla 14:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2019 (miles de soles)*

| | 2019 | % |
|---|---|---|
| ITAN aplicado como crédito contra el Impuesto a la Renta | 122 950 | 79.3% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 155 089 | **100.0%** |

**Figura 11:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2019*

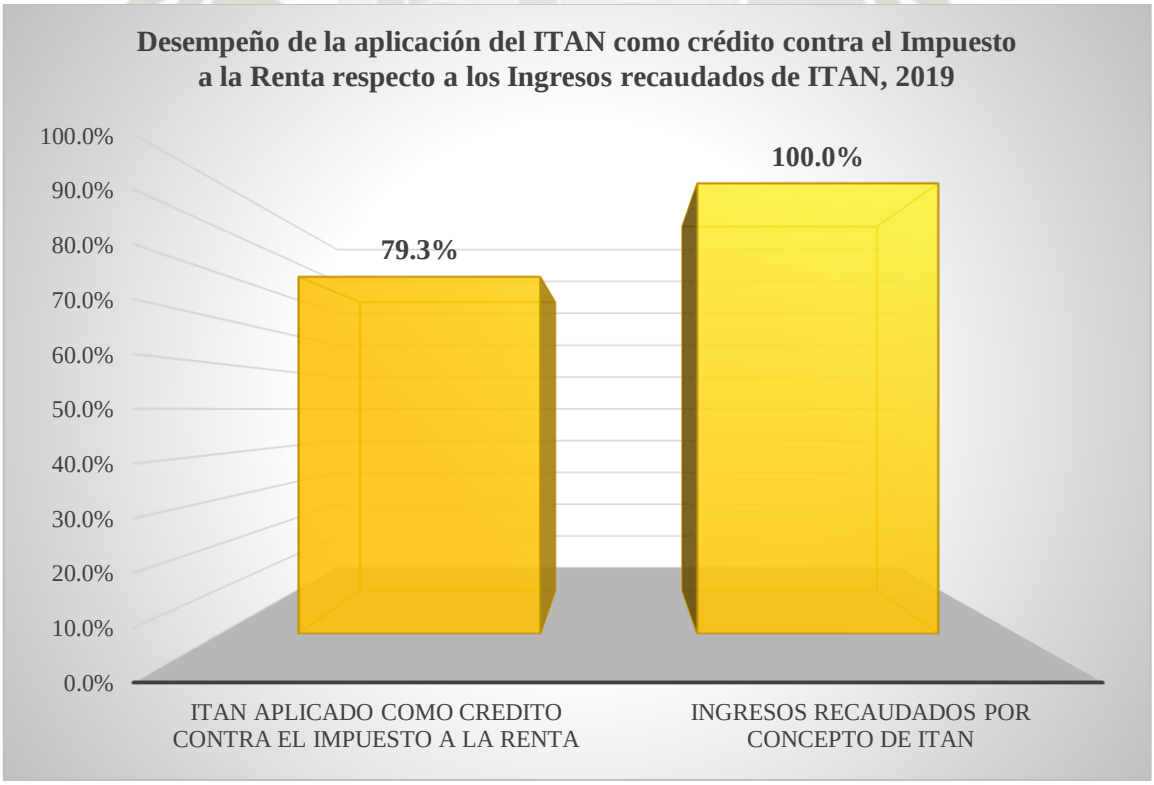




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 14 y figura 11 se observa el desempeño que tuvo el monto de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta en el año 2019. Se puede apreciar que la aplicación contra el Impuesto a la Renta representa una fracción esencial del total de los Ingresos Recaudados por ITAN. En el 2019 se aplicó contra el Impuesto a la Renta S/ 122 950 representando el 79% del total recaudado que fue S/ 155 089, es decir que más de las tres cuartas partes del total recaudado por ITAN fue aplicado contra el Impuesto a la Renta en el 2019.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *2.1.4. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2020*

**Tabla 15:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2020 (miles de soles)*

| | 2020 | % |
|---|---|---|
| ITAN aplicado como crédito contra el Impuesto a la Renta | 56 384 | 54.6% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 103 221 | **100.0%** |

**Figura 12:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2020*

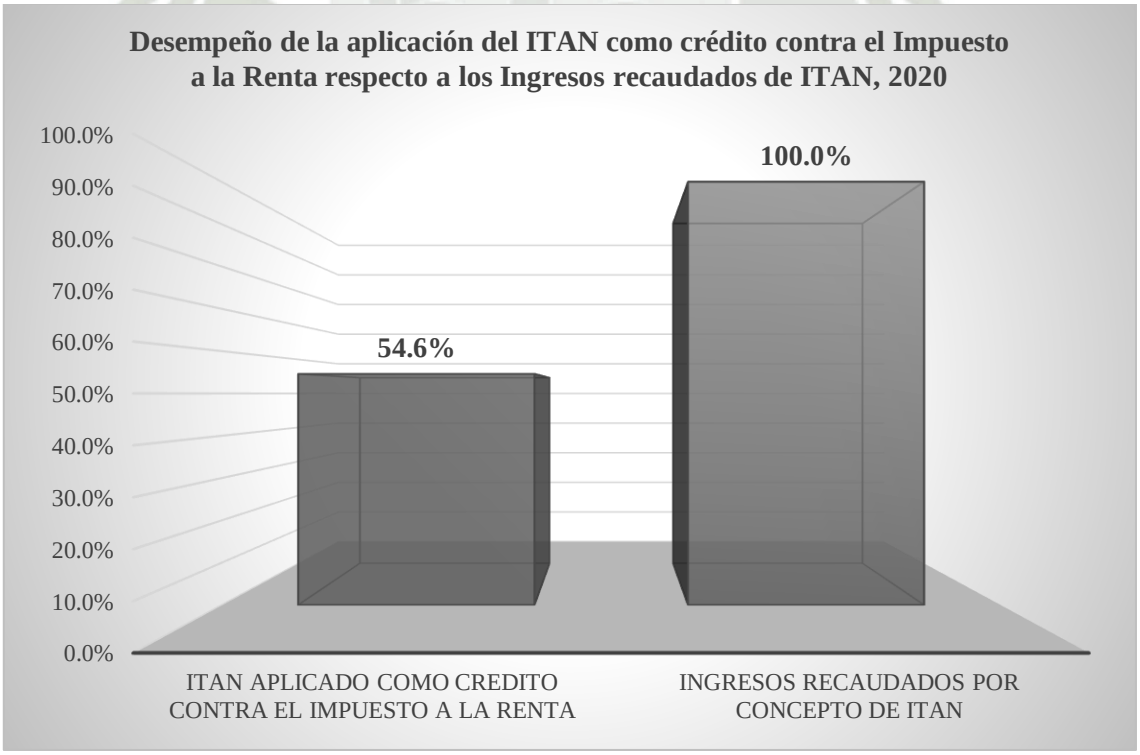




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 15 y figura 12 se puede apreciar el desempeño que tuvo el monto de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta en el año 2020. Se observa que la aplicación contra el Impuesto a la Renta tuvo una participación importante en el total de los Ingresos Recaudados por ITAN.

En el 2020 se aplicó contra el Impuesto a la Renta S/ 56 384 representando el 55% del total recaudado que fue S/ 103 221. En esta parte se puede examinar que tanto los ingresos recaudados por ITAN como su aplicación contra el Impuesto a la Renta fueron montos menores a los anteriores años, esto es debido a la crisis causada por la COVID-19, sin embargo, también en este año podemos observar que la aplicación del ITAN represento una participación relevante, más del 50% recaudado por ITAN fue aplicado contra el Impuesto a la Renta.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *2.1.5. Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2021*

**Tabla 16:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2021 (miles de soles)*

| | 2021 | % |
|---|---|---|
| ITAN aplicado como crédito contra el Impuesto a la Renta | 108 443 | 72.0% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 150 515 | **100.0%** |

**Figura 13:**

*Desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los Ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, 2021*

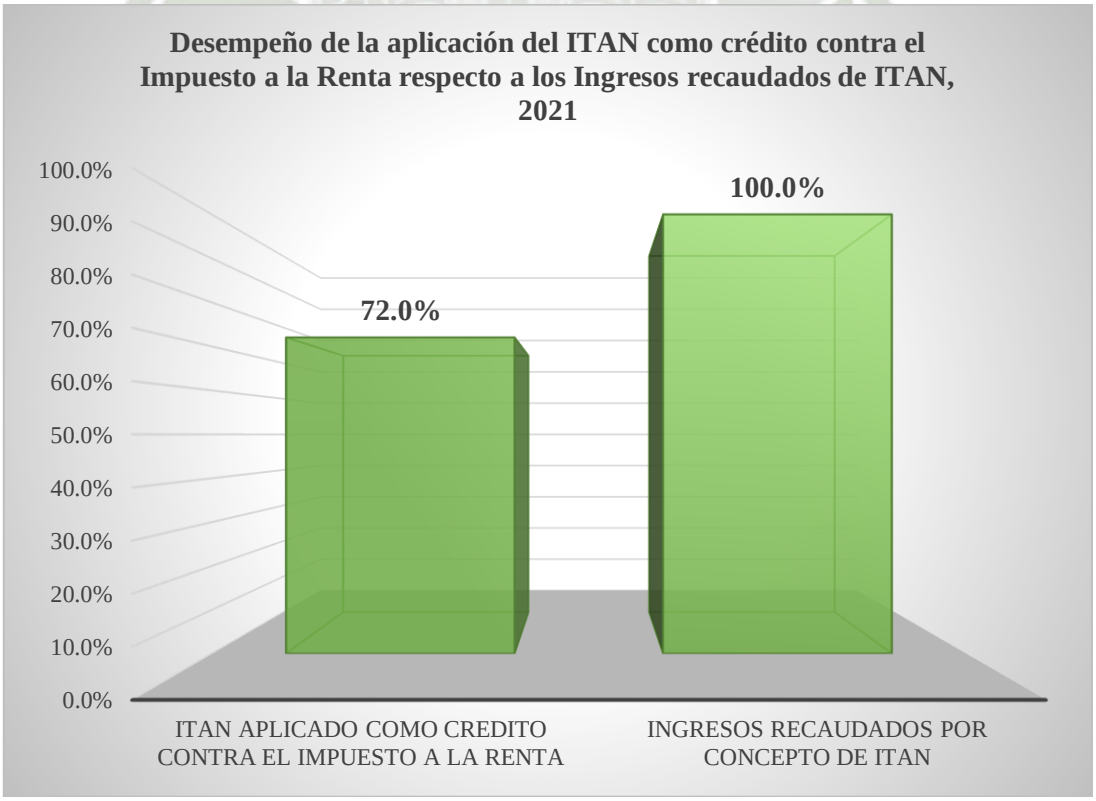




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 16 y figura 13 se observa el desempeño que tuvo el monto de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta en el año 2021. Se puede apreciar que la aplicación contra el Impuesto a la Renta representa una parte muy significativa del total de los Ingresos Recaudados por ITAN.

En el 2021 se aplicó contra el Impuesto a la Renta S/ 108 443 y representó el 72% del total recaudado que fue S/ 150 515, es decir que casi las tres cuartas partes del total recaudado por ITAN en el 2021 fue aplicado contra el Impuesto a la Renta.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

## 3. Devoluciones Tributarias por concepto de ITAN

### 3.1. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos, Región Arequipa, periodo 2017 - 2021

#### *3.1.1. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017*

**Tabla 17:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017 (miles de soles)*

| | 2017 | % |
|---|---|---|
| **Devoluciones efectuadas por ITAN** | 70 011 | 58% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 121 270 | **100%** |

**Figura 14:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2017*

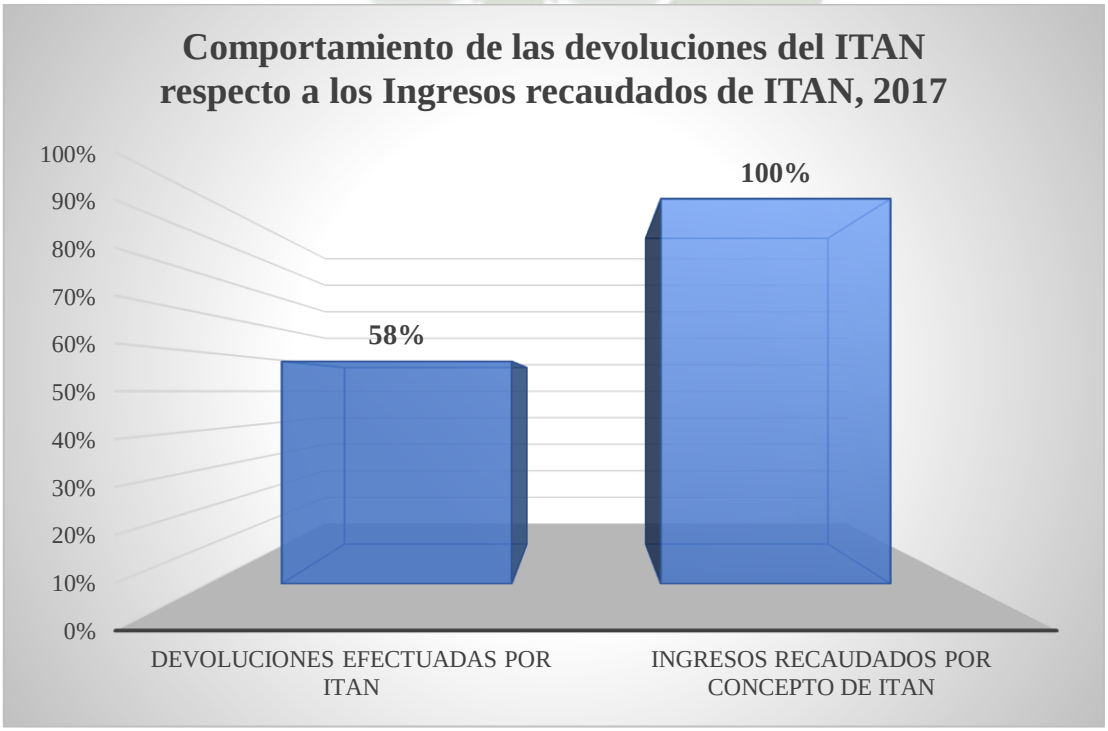




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 17 y figura 14 se puede apreciar el comportamiento que tuvieron las devoluciones efectuadas por ITAN en el año 2017 respecto a los ingresos tributarios por el mismo concepto. Es así, que se puede observar que las devoluciones efectuadas en el 2017 representaron una parte muy importante del total de los ingresos recaudados por ITAN en el mismo año. Las devoluciones en el 2017 ascendieron a S/ 70 011 y representaron el 58% del total recaudado (S/ 121 270).



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *3.1.2. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN, Región Arequipa, 2018*

**Tabla 18:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2018 (miles de soles)*

| | **2018** | **%** |
|---|---|---|
| **Devoluciones efectuadas por ITAN** | 19 907 | 14% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 147 332 | **100%** |

**Figura 15:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2018*

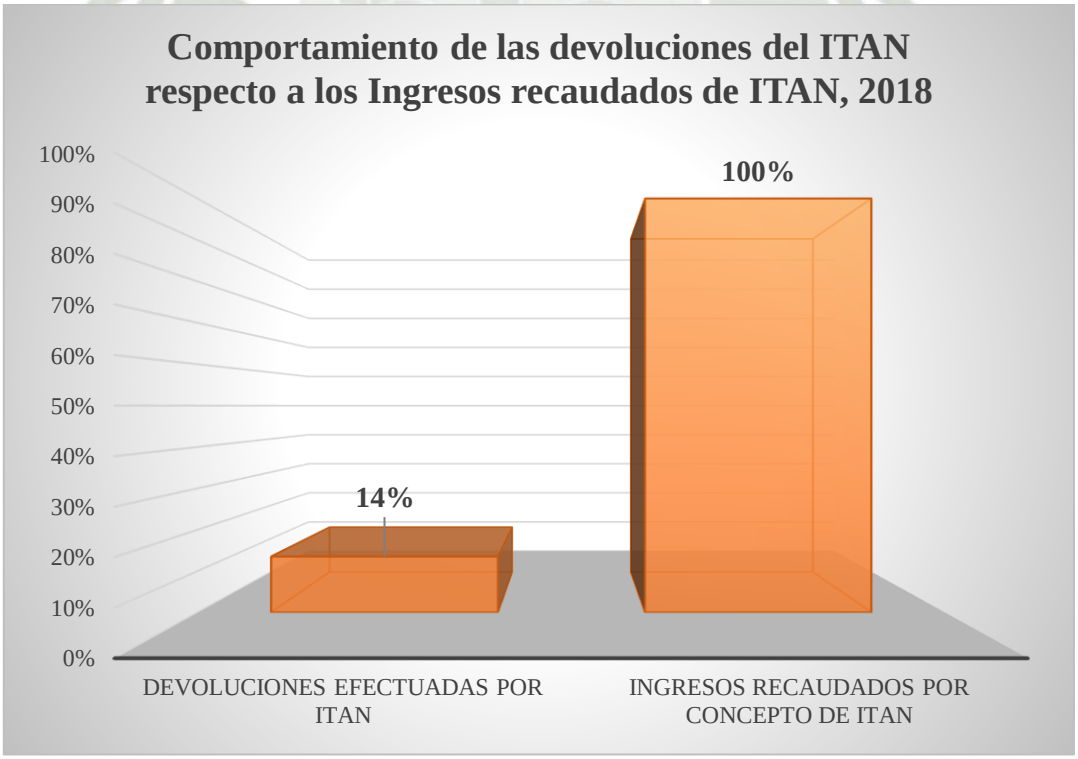




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 18 y figura 15 se observa el comportamiento que tuvieron las devoluciones efectuadas por ITAN en el año 2018 respecto a los ingresos tributarios por el mismo concepto. Es así que, se puede apreciar que las devoluciones efectuadas en el 2018 fueron de S/ 19 907 representando el 14% sobre el total recaudado (S/ 147 332).



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *3.1.3. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN, Región Arequipa, 2019*

**Tabla 19:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2019 (miles de soles)*

| | **2019** | **%** |
|---|---|---|
| **Devoluciones efectuadas por ITAN** | 34 676 | 22% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 155 089 | **100%** |

**Figura 16:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2019*

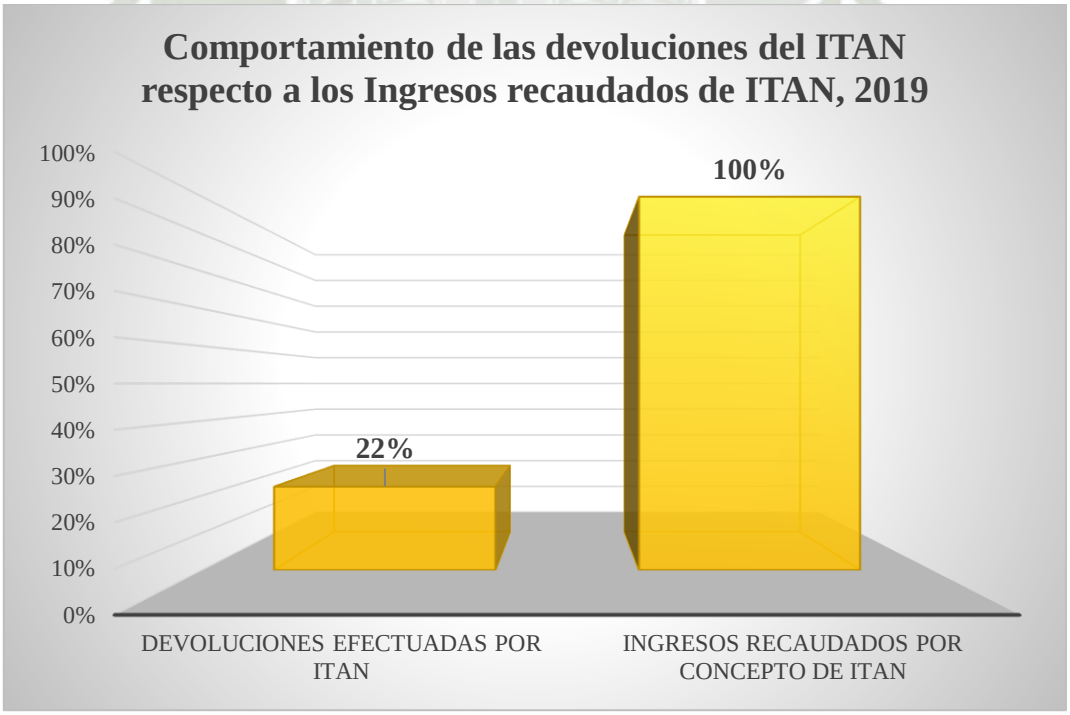




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 19 y figura 16 se observa el comportamiento que tuvieron las devoluciones efectuadas por ITAN en el año 2019 respecto a los ingresos tributarios por el mismo concepto. Es así que, se puede apreciar que las devoluciones efectuadas en el 2019 ascendieron a S/ 34 676 representando el 22% sobre el total recaudado (S/ 155 089).



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *3.1.4. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN, Región Arequipa, 2020*

**Tabla 20:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2020 (miles de soles)*

| | **2020** | **%** |
|---|---|---|
| **Devoluciones efectuadas por ITAN** | 12 210 | 12% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 103 221 | **100%** |

**Figura 17:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2020*

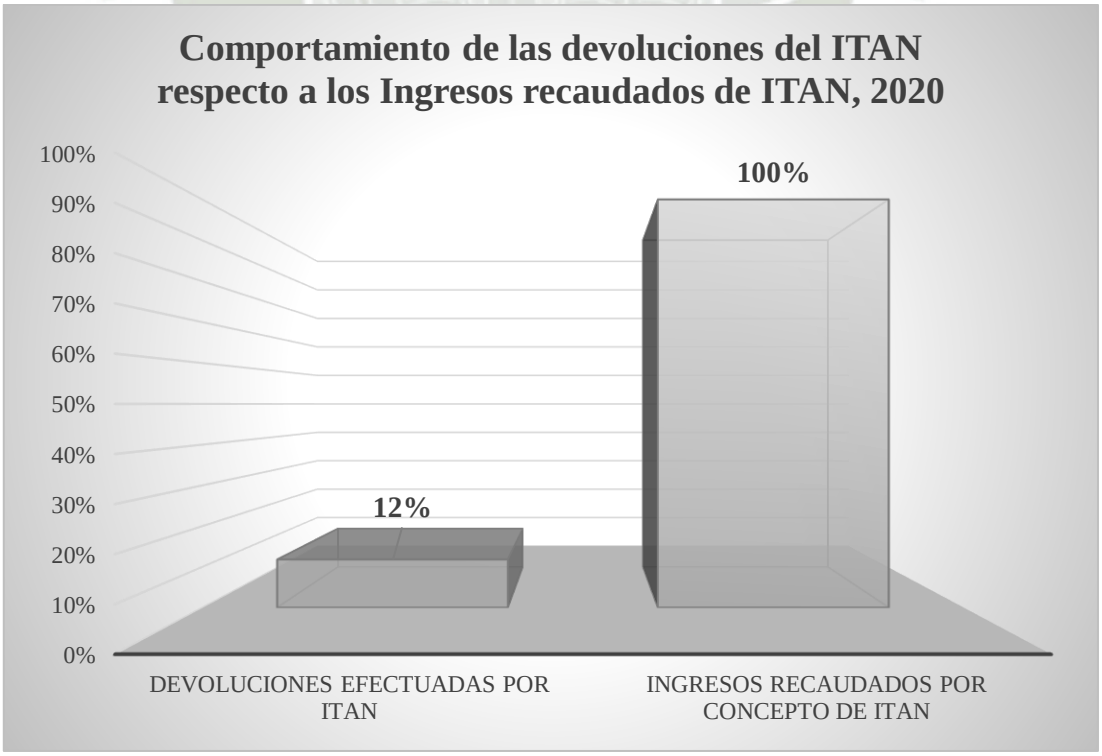




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 20 y figura 17 se pude apreciar el comportamiento que tuvieron las devoluciones efectuadas por ITAN en el año 2020 respecto a los ingresos tributarios por el mismo concepto. Es así que, se observa que, las devoluciones efectuadas en el año 2020 ascendieron a S/ 12 210 representando el 12% sobre el total recaudado (S/ 103 221).



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

### *3.1.5. Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2021*

**Tabla 21:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2021 (miles de soles)*

| | 2021 | % |
|---|---|---|
| **Devoluciones efectuadas por ITAN** | 16 559 | 11% |
| **INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ITAN** | 150 515 | **100%** |

**Figura 18:**

*Comportamiento de las Devoluciones efectuadas por concepto de ITAN, respecto a los Ingresos recaudados de ITAN. Región Arequipa, 2021*

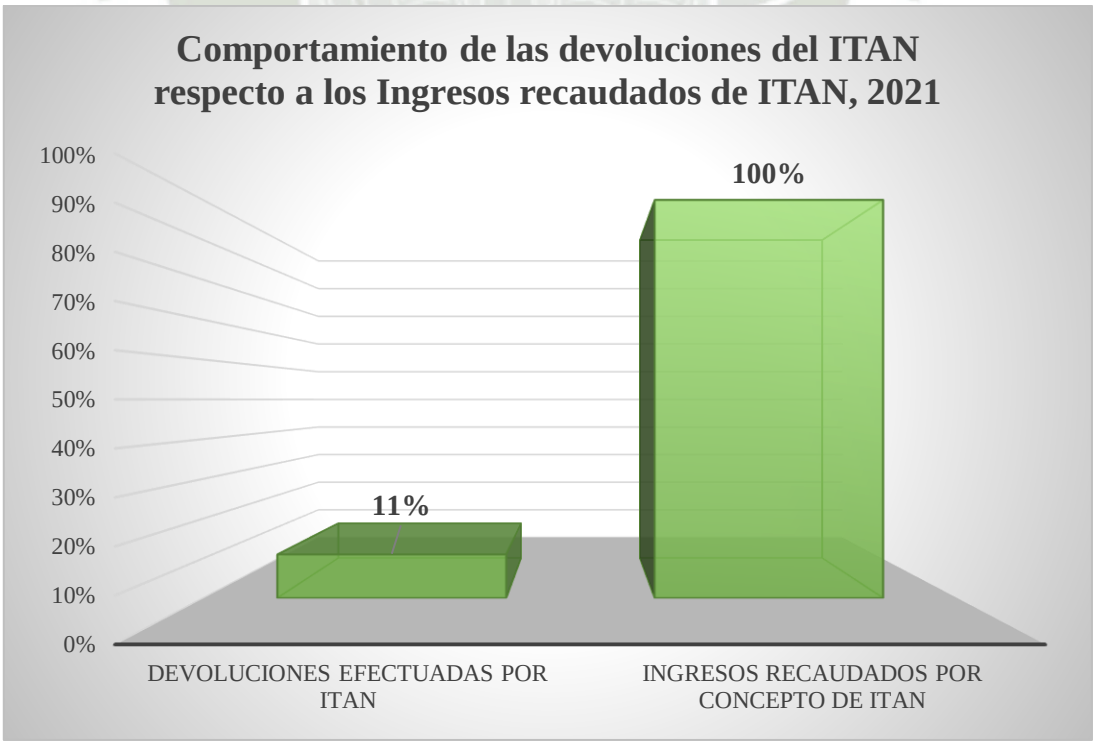




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 21 y figura 18 se pude apreciar el comportamiento que tuvieron las devoluciones efectuadas por ITAN en el año 2021 respecto a los ingresos tributarios por el mismo concepto. Es así que, se observa que, las devoluciones efectuadas en el año 2021 ascendieron a S/ 16 559 representando el 11% sobre el total recaudado (S/ 150 515).



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

## 4. Recaudación Neta del ITAN

### 4.1. Recaudación Neta del Impuesto Temporal a los Activos Netos, Región Arequipa, periodo 2017 - 2021

Los siguientes resultados serán los determinantes para responder la pregunta principal y validar la hipótesis planteada en el presente proyecto de investigación.

**Tabla 22:**

*Recaudación Neta del Impuesto Temporal a los Activos Netos. Región Arequipa, periodo 2017 -2021 (miles de soles)*

| | Ingresos recaudados por concepto de ITAN | | ITAN aplicado como crédito contra el Impuesto a la Renta | | Devoluciones por concepto de ITAN | | RECAUDACION NETA DEL ITAN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | S/ | % | S/ | % | S/ | % | S/ | % |
| **2017** | 121 270 | 100% | 52 600 | 43% | 70 011 | 58% | 0 | 0% |
| **2018** | 147 332 | 100% | 110 078 | 75% | 19 907 | 14% | 17 347 | 12% |
| **2019** | 155 089 | 100% | 122 950 | 79% | 34 676 | 22% | 0 | 0% |
| **2020** | 103 221 | 100% | 56 384 | 55% | 12 210 | 12% | 34 627 | 34% |
| **2021** | 150 515 | 100% | 108 443 | 72% | 16 559 | 11% | 25 513 | 17% |

**Figura 19:**

*Recaudación Neta del Impuesto Temporal a los Activos Netos. Región Arequipa, periodo 2017 - 2021*

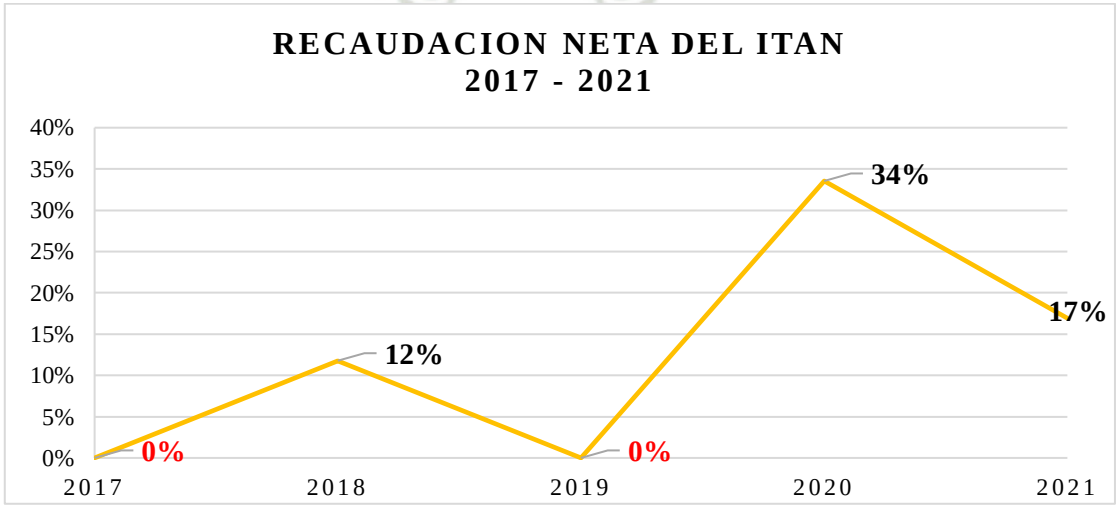




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 22 y figura 19 se encuentran los montos obtenidos de la recaudación neta del ITAN durante los años 2017 y 2021, Región Arequipa.

Se hizo una diferencia del total de los ingresos del año por ITAN menos el monto de ITAN que fue usado como crédito contra el Impuesto a la Renta y menos las devoluciones efectuadas en ese ejercicio y es donde se puede observar que:

En el año 2017 y 2019 la Recaudación Neta del ITAN fue igual a cero, quiere decir que el ITAN aplicado como crédito y las devoluciones efectuadas superaron lo recaudado por concepto de dicho tributo en esos años. Por el contrario, en los años 2018, 2020 y 2021 podemos observar que la Recaudación Neta del ITAN no fue nula, ya que al hacer las diferencias de los conceptos se obtiene un monto positivo, es decir que a pesar de haber existido aplicación como crédito del ITAN y devoluciones por ITAN, aún se mantiene una recaudación positiva de este impuesto, es decir existe una contribución del ITAN en la recaudación tributaria en esos años.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

## 5. Rendimiento de la Recaudación Neta del ITAN en comparación de los principales impuestos directos e indirectos.

### 5.1. Rendimiento de la Recaudación Neta del ITAN en comparación de los principales Impuestos directos e indirectos. Región Arequipa, periodo 2017 – 2021

Se procederá a comparar la Recaudación neta del ITAN hallada en el resultado anterior con la recaudación del Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas que son los principales impuestos directos e indirectos en nuestro país respectivamente, para así determinar el rendimiento que tuvo la recaudación neta del ITAN durante los años estudiados en la presente investigación.

**Tabla 23:**

*Recaudación Neta del ITAN en comparación con los principales Impuestos directos e indirectos. Región Arequipa, periodo 2017 – 2021(miles de soles)*

| | 2017 | % | 2018 | % | 2019 | % | 2020 | % | 2021 | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITAN** | **0** | **0%** | 17 347 | 0.5% | **0** | **0%** | 34 627 | 1.6% | 25 513 | 0.6% |
| Impuesto a la Renta | 1 242 886 | 47% | 1 624 061 | 50% | 1 056 137 | 42% | 924 646 | 42% | 2 080 098 | 48% |
| IGV | 905 324 | 35% | 948 489 | 29% | 1 019 020 | 40% | 893 745 | 41% | 1 157 854 | 27% |

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 23 podemos apreciar la comparación de la Recaudación Neta del ITAN con los principales impuestos directos e indirectos de nuestro país.

El rendimiento del Recaudación neta del ITAN es el siguiente:

Respecto al año 2017, tal como se halló en los anteriores resultados, la recaudación neta del Impuesto Temporal a los Activos Netos ascendió a cero, por lo que representa 0%, frente al Impuesto a la Renta que representa el 47% y al Impuesto General a las Ventas que representa el 35% del total de Recaudación de los Tributos Internos.

En el año 2018, la recaudación neta del ITAN represento 0.5% respecto al Impuesto a la Renta (50%) y al I Impuesto General a las Ventas (29%) del total Recaudación de los tributos Internos.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

En el año 2019 ocurre lo mismo que en el año 2017, la recaudación neta del ITAN ascendió a cero representando el 0% frente al Impuesto a la Renta que representa el 42% y al Impuesto General a las Ventas que representa el 40% del total de Recaudación de los tributos Internos.

En el año 2020, la recaudación neta del ITAN represento 1.6% respecto al Impuesto a la Renta (42%) y al I Impuesto General a las Ventas (41%) del total Recaudación de los tributos Internos.

En el año 2021, la recaudación neta del ITAN represento 0.6% respecto al Impuesto a la Renta (48%) y al I Impuesto General a las Ventas (27%) del total Recaudación de los tributos Internos.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

## 6. Incumplimiento respecto a la elusión y evasión tributaria en el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Como ya mencionó reiteradas veces en la presente investigación, el ITAN es un impuesto patrimonial en donde se puede reconocer su fin extrafiscal que es la lucha contra la evasión y elusión tributaria. El ITAN es impuesto relacionado con el Impuesto a la Renta, ya que lo que busca es asegurar el pago correcto del IR. Por lo tanto, a continuación, se indicará el incumplimiento del Impuesto a la Renta de tercera categoría en los periodos estudiados y si ha habido alguna disminución. De esa forma, se podrá corroborar si el ITAN ayuda a combatir la elusión y evasión tributaria del Impuesto de Renta de tercera categoría.

### 6.1. Incumplimiento Global en el Impuesto a la Renta de tercera categoría

**Tabla 24:**

*Incumplimiento estimado en el Impuesto a la Renta de 3ra categoría, 2014- 2021*

| AÑO | MONTO | INDICE |
|---|---|---|
| 2014 | 25,420.6 | 45.5% |
| 2015 | 25,703.6 | 48.7% |
| 2016 | 27,321.7 | 49.7% |
| 2017 | 31,225.7 | 50.5% |
| 2018 | 33,657.4 | 50.6% |
| 2019 | 33,599.6 | 49.4% |
| 2020 | 35,106.6 | 54.7% |
| 2021 | 24,959.3 | 33.1% |



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**Figura 20:**

*Incumplimiento estimado en el Impuesto a la Renta de 3ra categoría, 2014- 2021*

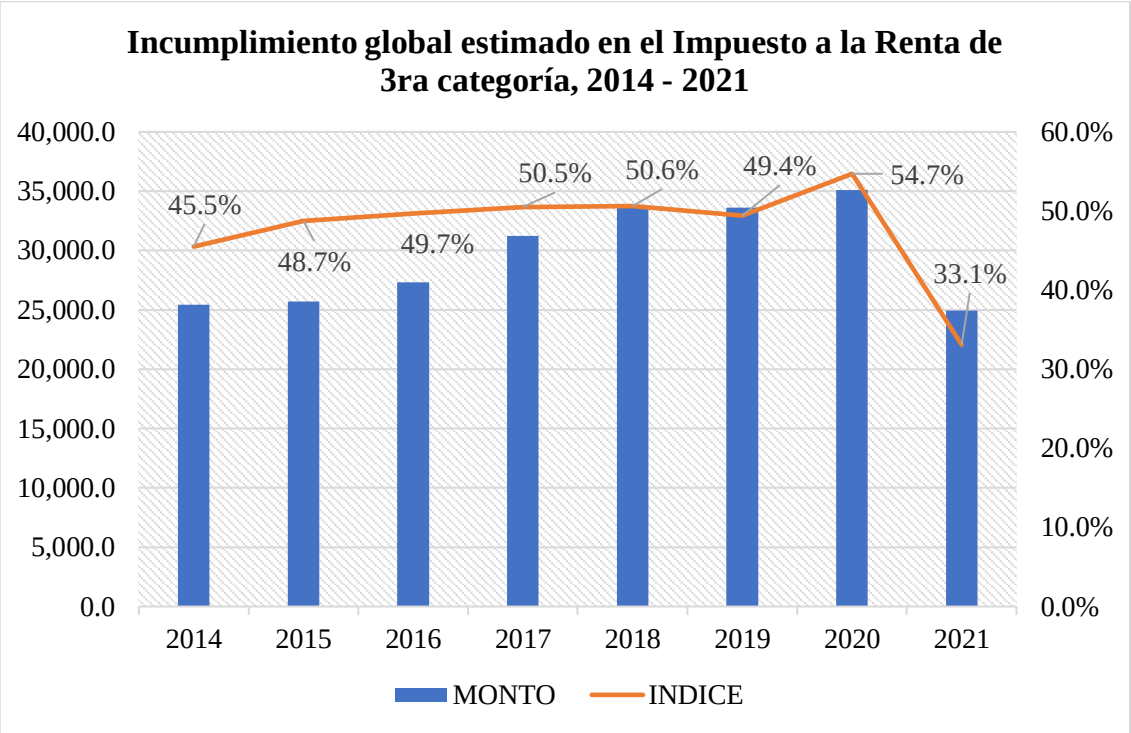


**INTERPRETACIÓN**

En la tabla 24 y figura 20 se muestra el nivel de incumplimiento estimado en el Impuesto a la Renta de tercera categoría. Como se observa, la elusión y evasión tributaria (incumplimiento) referido al Impuesto a la Renta de tercera categoría durante los años estudiados han estado en niveles muy altos. Desde el año 2014 el nivel de incumplimiento ha ido incrementando. Respecto a los años que se vienen estudiando en la presente investigación, en el año 2017 y 2018 se tuvo un índice de incumplimiento de 51%, en el año 2019 el índice fue de 50%, en el 2020 de 55% y finalmente en el año 2021 el índice de incumplimiento se redujo a una tasa de 33%. Cabe aclarar que, la reducción del índice en el año 2021 según el informe Nro. 000041-2022 de SUNAT, fue debido al auge de la minería, que aumentó el tamaño de la economía formal y, por



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

tanto, afectó de forma favorable a la tasa de incumplimiento, ese año también se produjo la lenta pero constante recuperación de la economía.

De acuerdo a las estadísticas mostradas se puede indicar que incluso aplicando el ITAN los niveles en el incumplimiento del Impuesto a la Renta de tercera categoría se han mantenido altos, por lo tanto, el ITAN no estría cumpliendo con su fin extrafiscal que es combatir y luchar contra la elusión y evasión fiscal.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# CASUÍSTICA CONTABLE

A continuación, se ha incluido una casuística contable donde se desarrolla supuestos para contabilizar el ITAN y los supuestos que permiten solicitar su devolución.

**ENUNCIADO:**

La empresa REFAM S.A. pertenece al Régimen General del Impuesto a la Renta, y está obligada a declarar y pagar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Para el ejercicio 2021 se ha determinado una obligación tributaria por ITAN de S/ 122 500 y el contribuyente ha decidido pagarlo en 9 cuotas fraccionadas.

- **DATOS ADICIONALES:**

  A. Primer supuesto: El impuesto a la Renta anual del ejercicio 2021 es de S/.107 700

  B. Segundo supuesto: La empresa obtuvo pérdida tributaria

  C. Los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del ejercicio 2021 son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| ENERO | → | S/ 7 000 |
| FEBRERO | → | S/ 6 200 |
| MARZO | → | S/ 8 530 |
| ABRIL | → | S/ 7 220 |
| MAYO | → | S/ 7 512 |
| JUNIO | → | S/ 8 011 |
| JULIO | → | S/ 5 828 |
| AGOSTO | → | S/ 6 012 |
| SETIEMBRE | → | S/ 8 303 |
| OCTUBRE | → | S/ 7 322 |
| NOVIEMBRE | → | S/ 6 809 |
| DICIEMBRE | → | S/ 8 510 |



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

A continuación, se determinará los pagos de ITAN que el contribuyente debe realizar a lo largo del ejercicio 2021 y su aplicación como crédito contra el Impuesto a la Renta.

**PRIMER SUPUESTO:**

Según el enunciado, el contribuyente decidió pagar el ITAN en 9 cuotas fraccionadas:

$$122\ 500 \div 9 = 13\ 611$$

1. **Reconocimiento del pago de la primera cuota del ITAN**

   Según el artículo 7° de la Ley del ITAN, la primera cuota del ITAN debe ser igual a los ocho restantes. El Reglamento en su artículo 7° indica que las cuotas deben ser canceladas dentro de los plazos que la Administración Tributaria señala en el cronograma de vencimientos.

   Procedemos a registrar el pago de la primera cuota del ITAN:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | 13,611 | |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1672 Pagos a cuenta del ITAN** | | |
| **10** | **Efectivo y equivalentes de efectivo** | | 13,611 |
| | **104 Cuentas corrientes en Inst. financieras** | | |
| | **1041 Cuentas corrientes operativas** | | |
| *x/x Por la cancelación de la primera cuota del ITAN, periodo marzo 2021* | | | |

2. **Aplicación del ITAN como crédito contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta – periodo marzo 2021**

   El pago del ITAN podrá aplicarse como crédito contra los pagos efectuados a cuenta del Impuesto a la Renta y contra la regularización anual del Impuesto a la Renta, según el artículo 8° de la Ley del ITAN. También indica que solamente se podrá usar los pagos por ITAN como créditos, cuando estos hayan sido pagados durante el ejercicio al que corresponde el pago.

   Al haber realizado y registrado el pago de la primera cuota del ITAN del periodo marzo 2021, podemos aplicarlo contra el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta de marzo.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Según el enunciado, el pago a cuenta que corresponde a marzo es de S/ 8 530.

Procedemos a registrar la aplicación como crédito:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | 8,530 | |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1671 Pagos a cuenta del Imp. a la Renta** | | |
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | | 8,530 |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1672 Pagos a cuenta del ITAN** | | |
| *x/x Por la aplicación del ITAN como crédito contra el pago a cuenta del Impuesto a la renta, periodo marzo 2021* | | | |

Para los siguientes periodos se usa el mismo registro y análisis. A continuación, se procederá a registrar los pagos de la segunda y tercera cuota del ITAN y su aplicación contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta de los meses de abril y mayo. Para los siguientes meses es el mismo procedimiento.

**3. Reconocimiento del pago de la segunda cuota del ITAN**

Procedemos a registrar el pago de la segunda cuota del ITAN:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | 13,611 | |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1672 Pagos a cuenta del ITAN** | | |
| **10** | **Efectivo y equivalentes de efectivo** | | 13,611 |
| | **104 Cuentas corrientes en Inst. financieras** | | |
| | **1041 Cuentas corrientes operativas** | | |
| *x/x Por la cancelación de la segunda cuota del ITAN, periodo abril 2021* | | | |

**4. Aplicación del ITAN como crédito contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta – periodo abril 2021**

Procedemos a registrar la aplicación como crédito:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | 7,220 | |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1671 Pagos a cuenta del Imp. a la Renta** | | |
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | | 7,220 |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1672 Pagos a cuenta del ITAN** | | |
| *x/x Por la aplicación del ITAN como crédito contra el pago a cuenta del Impuesto a la renta, periodo abril 2021* | | | |



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**5. Reconocimiento del pago de la tercera cuota del ITAN**

Procedemos a registrar el pago de la tercera cuota del ITAN:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | 13,611 | |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1672 Pagos a cuenta del ITAN** | | |
| **10** | **Efectivo y equivalentes de efectivo** | | 13,611 |
| | **104 Cuentas corrientes en Inst. financieras** | | |
| | **1041 Cuentas corrientes operativas** | | |
| *x/x Por la cancelación de la tercera cuota del ITAN, periodo mayo 2021* | | | |

**6. Aplicación del ITAN como crédito contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta – periodo mayo 2021**

Procedemos a registrar la aplicación como crédito:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | 7,512 | |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1671 Pagos a cuenta del Imp. a la Renta** | | |
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | | 7,512 |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1672 Pagos a cuenta del ITAN** | | |
| *x/x Por la aplicación del ITAN como crédito contra el pago a cuenta del Impuesto a la renta, periodo mayo 2021* | | | |

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen de los pagos a cuenta del impuesto a la renta y los pagos efectuados por ITAN del ejercicio 2021:

| PERIODO TRIBUTARIO | PAGO A CUENTA MENSUAL | ITAN MENSUAL | ITAN POR APLICAR | PAGO A CUENTA POR PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| **ENERO** | 7,000 | - | - | 7,000 |
| **FEBRERO** | 6,200 | - | - | 6,200 |
| **MARZO** | 8,530 | 13,611 | 5,081 | - |
| **ABRIL** | 7,220 | 13,611 | 6,391 | - |
| **MAYO** | 7,512 | 13,611 | 6,099 | - |
| **JUNIO** | 8,011 | 13,611 | 5,600 | - |
| **JULIO** | 5,828 | 13,611 | 7,783 | - |
| **AGOSTO** | 6,012 | 13,611 | 7,599 | - |
| **SETIEMBRE** | 8,303 | 13,611 | 5,308 | - |
| **OCTUBRE** | 7,322 | 13,611 | 6,289 | - |
| **NOVIEMBRE** | 6,809 | 13,612 | 6,803 | - |
| **DICIEMBRE** | 8,510 | - | - | 8,510 |
| | **87,257** | **122,500** | **56,953** | |



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El cuadro muestra que la empresa REFAM S.A. aplicó el ITAN contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta efectuados durante el ejercicio 2021 y de acuerdo con los períodos impositivos a los que correspondían. De tal forma que al final del periodo se tiene un saldo no aplicado de ITAN por S/ 56 953.

Como ya se mencionó anteriormente, la Ley del ITAN indica que, los pagos realizados por ITAN se podrán aplicar contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta y contra la regularización del impuesto a la renta anual.

Por lo tanto, en esta situación concreta, al existir un saldo pendiente de aplicar, podremos utilizarlo como crédito contra el impuesto a la renta anual en el momento de presentar la Declaración Anual de renta.

- Se procederá a registrar la aplicación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta realizados durante el ejercicio 2021 contra el impuesto a la renta anual.

  En el enunciado se menciona que, para este supuesto, el contribuyente tiene un impuesto a la renta anual de S/ 107 700.

1. **Aplicación de los pagos a cuenta del ejercicio 2021 contra el impuesto a la renta anual**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **40** | **Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema público de pensiones y de salud por pagar** | 87,257 | |
| | **401 Gobierno Nacional** | | |
| | **4017 Impuesto a la Renta** | | |
| | **40171 Renta de tercera categoría** | | |
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | | 87,257 |
| | **167 Tributos por acreditar** | | |
| | **1671 Pagos a cuenta del Imp. a la Renta** | | |
| *x/x Por la aplicación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio 2021 contra el Impuesto a la renta anual, ejercicio 2021* | | | |

A continuación, se representará de forma gráfica una cuenta T de la cuenta 40171 “Renta de tercera categoría”, para observar más a detalle el registro contable.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

| 40171 | |
|---|---|
| 87,257 | 107,700 |
| | **20,443** |

Como se observa en el gráfico, queda un saldo a favor del fisco luego de aplicar los pagos a cuenta contra el Impuesto a la Renta anual.

- Se procederá a aplicar el saldo no aplicado de ITAN contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta contra el saldo de la cuenta 40171.

**2. Aplicación del saldo de ITAN no aplicado contra el Impuesto a la Renta Anual**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **40** | **Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema público de pensiones y de salud por pagar** | | 20,443 | |
| | **401** | **Gobierno Nacional** | | |
| | **4017** | **Impuesto a la Renta** | | |
| | **40171** | **Renta de tercera categoría** | | |
| **16** | **Cuentas por cobrar diversas-terceros** | | | 20,443 |
| | **167** | **Tributos por acreditar** | | |
| | **1672** | **Pagos a cuenta del ITAN** | | |
| *x/x Por la aplicación del saldo no aplicado de ITAN contra el impuesto a la renta anual, ejercicio 2021* | | | | |

Con este registro contable la cuenta 40171 ha sido saldada, y por lo tanto no tenemos impuesto a la renta por pagar en el ejercicio 2021. Sin embargo, aún nos queda saldo no aplicado de ITAN

Se presenta un gráfico de la cuenta T de la cuenta 1672 “Pagos a cuenta del ITAN”:

| 1672 | |
|---|---|
| 56,953 | 20,443 |
| **36,510** | |

Se puede observar qué, incluso después de haber aplicado el saldo de ITAN que nos quedaba contra el Impuesto a la Renta anual, aún a el contribuyente le queda un saldo de ITAN por S/ 36 510.

Según la legislación del ITAN indica que si quedaran saldos de ITAN no aplicados se puede solicitar la devolución, por lo tanto, el contribuyente puede solicitar a la



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Administración Tributaria la devolución del ITAN a través del formulario físico 4949 o virtual 1649.

**SEGUNDO SUPUESTO:**

1. Según el enunciado, se indica que para el segundo supuesto la empresa REFAM ha obtenido una perdida tributaria.
2. De la misma forma que en el primer supuesto, se deben registrar los pagos de ITAN y la aplicación de estos contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.
3. En este supuesto al haber obtenido perdida tributaria, el contribuyente no paga impuesto a la renta.
4. El contribuyente está facultado de presentar su solicitud por los pagos a cuenta del impuesto a la renta que realizó durante el ejercicio 2021, o también puede seguir aplicando estos pagos a cuenta (saldo a favor del contribuyente) a futuros pagos a cuenta en los siguientes periodos.
5. Existe un saldo no aplicado de ITAN por S/ 56 953. Según la norma, estos saldos no pueden ser utilizados como crédito en futuros pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. Por lo tanto, el contribuyente también está facultado de poder solicitar su devolución a la Administración Tributaria a través del formulario físico 4949 o virtual 1649.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# CAPITULO IV:

# DISCUSIÓN

La presente investigación que está enfocada en determinar la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021, a fin de demostrar si el Impuesto Temporal a los Activos Netos es un tributo que se recauda para luego ser devuelto, no contribuyendo a una mayor recaudación, o por el contrario si este tributo sí genera una contribución a la recaudación tributaria.

En este capítulo se presentará el detalle de los resultados obtenidos en la investigación y también se comparará, contrastará y discutirá los resultados con los estudios de otros autores.

En la primera parte del capítulo se presentará el detalle de los resultados obtenidos:

El primer resultado que se obtuvo fue el rendimiento de los ingresos recaudados por ITAN en la Recaudación Tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021. Es así que se pudo apreciar que los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos del año 2017 al año 2021 en la Región Arequipa se han ido incrementando de forma constante a excepción del año 2020.

En el año 2017 y 2018 los ingresos por ITAN representaron el 3.2% respecto al total de ingresos recaudados por SUNAT en la Región Arequipa. En el 2019 representó el 4.2%, en el 2020 el 3.3% y en el 2021 representó el 2.6% respecto del total de ingresos recaudados.

Cabe resaltar que estos ingresos por ITAN son aquellos que SUNAT publica en su portal web y no consideran los montos usados como crédito contra el Impuesto a la Renta y las devoluciones que se efectúan por este concepto. Más adelante se hará una comparación de los ingresos netos del ITAN que fueron hallados en el último resultado del III Capítulo.

En los siguientes resultados se obtuvo información vital para poder responder la pregunta principal de la investigación:



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

El segundo y tercer resultado se encontró que la aplicación de ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta y las devoluciones efectuadas por ITAN representaron una parte muy significativa del total de los Ingresos recaudados por concepto de ITAN:

- En cuanto al segundo resultado, sobre el desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta, en el 2017 se aplicó de ITAN el 43%, en el 2018 el 75%, en el 2019 el 79%, en el 2020 el 55% y en el año 2021 se aplicó de ITAN como crédito el 72%, todo esto respecto al total de ingresos recaudados por concepto de ITAN.
- En relación al tercer resultado, sobre las devoluciones efectuadas por ITAN, en el 2017 la Administración Tributaria hizo una devolución que represento el 58%, en el 2018 el 14%, en el 2019 el 22%, en el 2020 el 12% y en el año 2021 las devoluciones representaron el 11%, todo esto respecto a total de ingresos recaudados por concepto de ITAN.

El cuarto resultado obtenido y el más importante es la determinación de la contribución del ITAN que servirá para poder responder la interrogante principal de la presente investigación, así como, validar la hipótesis planteada:

De acuerdo a los periodos analizados que corresponden a la investigación, se pudo determinar que en el año 2017 y 2019 no existió ninguna contribución a la recaudación ya que la recaudación neta del ITAN ascendió a cero:

- En el 2017 el importe de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta respecto al total de ingresos representó el 43% y las devoluciones efectuadas representaron el 58%, teniendo como resultado una recaudación neta igual a cero.
- En el 2019, ocurre algo muy parecido, el importe de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta respecto al total de ingresos representó el 79%



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

y las devoluciones efectuadas representaron el 22%, teniendo como resultado una recaudación neta igual a cero.

En los años 2018, 2020 y 2021, la situación es distinta: de acuerdo a estos tres años analizados se pudo determinar que la recaudación neta del ITAN no ascendió a cero, y por el contrario sí existió una contribución a la recaudación, dado que:

- En el 2018, el importe de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta respecto al total de ingresos representó el 75% y las devoluciones efectuadas representaron el 14%, teniendo como resultado una recaudación neta de solo el 12% respecto al total de ingresos recaudados por concepto de ITAN.
- En el 2020, el importe de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta respecto al total de ingresos representó el 55% y las devoluciones efectuadas representaron el 12%, teniendo como resultado una recaudación neta de solo el 34% respecto al total de ingresos recaudados por concepto de ITAN.
- En el 2021, el importe de la aplicación como crédito del ITAN contra el Impuesto a la Renta respecto al total de ingresos representó el 72% y las devoluciones efectuadas representaron el 11%, teniendo como resultado una recaudación neta de solo el 17% respecto al total de ingresos recaudados por concepto de ITAN.

En el quinto resultado se hizo una comparación de la Recaudación Neta del ITAN hallada en el cuarto resultado, con los principales impuestos directos e indirectos de nuestro país: el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas respectivamente, y así saber cuál fue el rendimiento de la recaudación neta del ITAN:

- En el 2017 el ingreso neto del ITAN representó el 0%, en el 2018 el 0.5%, en el 2019 el 0%, en el 2020 el 1.6% y en el año 2021 representó el 0.6% frente al Impuesto a la Renta y al IGV. Se concluye que el ITAN es un impuesto que no genera grandes



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ingresos a las arcas del Estado y su recaudación neta es mínima en comparación con los principales impuestos que recauda la Administración Tributaria.

En el sexto y último resultado desarrollado en el III Capítulo de la presente investigación, se mostró el nivel de incumplimiento global en el Impuesto a la Renta de tercera categoría. En el año 2017 y 2018 se tuvo un índice de incumplimiento de 51%, en el año 2019 el índice fue de 50%, en el 2020 de 55% y finalmente en el año 2021 el índice de incumplimiento se redujo a una tasa de 33%. Se corroboro también que estos índices son muy altos y que, por lo tanto, el ITAN no estaría cumpliendo con su fin extrafiscal que es combatir y luchar contra la elusión y evasión fiscal.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El pago por Impuesto Temporal a los Activos Netos se puede aplicar contra el IR y después los importes no aplicados como crédito puede ser susceptibles de devolución, entonces podríamos decir que el contribuyente al final del periodo podrá obtener el dinero por el cual hizo el pago, siempre y cuando se sustente perdida tributaria o el menor impuesto, y por lo tanto no afectaría al contribuyente porque al finalizar el periodo se le está devolviendo el importe no aplicado, sin embargo, se debe dejar claro que tanto el pago del impuesto como su devolución ocurren en momentos distintos, esto quiere decir que aunque se le devuelva al contribuyente en forma íntegra el monto pagado por ITAN, el valor de este dinero no es el mismo, pues un sol hoy vale más que un sol mañana, es decir el Estado no tiene en consideración el valor del dinero en el tiempo.

2. Otro asunto importante a considerar, es que el ITAN fue creado como un impuesto temporal; sin embargo, hasta la fecha el ITAN se sigue aplicando convirtiéndose así en un impuesto permanente. Por lo tanto, su normativa estaría yendo en contra del propio nombre del impuesto y viceversa.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

3. Se ha podido comprobar que hay una contribución del ITAN en la recaudación tributaria en algunos años (2018,2020 y 2021), pero esta contribución es mínima comparándola con los ingresos de otros impuestos como el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas que son los principales impuestos directos e indirectos de nuestro país, y en realidad estos ingresos netos por ITAN vienen a ser aquellos montos que los contribuyentes no solicitan devolución ya sea por miedo a una verificación por parte de SUNAT, montos que no pueden ser devueltos porque no cumplen los requisitos establecidos en la Ley, prescripción e incluso pagos extemporáneos del impuesto que ya no permiten su devolución.

4. Lamentablemente en nuestro país, al igual que en muchos países latinoamericanos, existe un alto nivel de elusión y evasión fiscal, lo cual motiva que el gobierno opte por ciertas medidas para así, obtener de alguna forma esos ingresos evadidos, y establecer este tipo de impuestos tiene una característica primordial: que son de fácil control y también de fácil recaudación para la Administración Tributaria, ya que es mucho más fácil de verificar y fiscalizar los activos que la renta. Todo esto se debe a que en nuestro país no existe Cultura Tributaria y eso es responsabilidad del Gobierno. Si el contribuyente conoce el Sistema Impositivo, si reconoce que la Administración Tributaria realiza una buena labor, si sabe hacia dónde va dirigido el impuesto que paga se establecería esa confianza necesaria y ahí es donde se crearía Cultura Tributaria y no habría necesidad de crear este tipo de impuestos, ya que el contribuyente por voluntad propia pagaría el impuesto que le corresponde.

En la segunda parte de este capítulo se comparará, contrastará y discutirá los resultados con los estudios de otros autores:

A) Respecto a la tesis titulada “La conveniencia de mantener el Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN” que planteo investigar la conveniencia de mantener o eliminar el Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, el autor tomó como muestra en su investigación a los contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

Contribuyentes Nacionales (IPCN) y llegó a la conclusión que todo lo recaudado por ITAN se compensaba con el Impuesto a la Renta y con la devolución del impuesto. En consecuencia, este tributo no estaría cumpliendo su función recaudatoria, por lo que no es necesaria su permanencia en el sistema tributario.

El autor demostró que los importes aplicados de ITAN contra el Impuesto a la Renta representaban una parte significativa del total recaudado, también hizo una comparación entre los saldos no aplicados del ITAN y las devoluciones efectuadas, en donde se observa que estos saldos no aplicados guardaban una estrecha relación con los importes que se habían devuelto por ITAN, inclusive desde el año 2015 los importes devueltos por ITAN superaron a los saldos no aplicados. De esa forma el trabajo concluyó en que todo lo recaudado era devuelto al contribuyente a través de la devolución y la aplicación como crédito.

En la presente investigación se obtuvieron resultados ligeramente distintos, se tomó como universo a todos los contribuyentes de Región de Arequipa. En el 2017 y 2019 al igual que la investigación mencionada anteriormente, se obtuvo como resultado una recaudación neta igual a cero, es decir, no hubo una contribución del ITAN a la recaudación tributaria ya que todo lo recaudado en esos años fue devuelto a través de la devolución y la aplicación como crédito. Sin embargo, en los años 2018, 2020 y 2021 sí se obtuvo una contribución del ITAN, ya que la totalización de los saldos devueltos y los saldos aplicados no superaron, ni fueron iguales a los ingresos recaudados en dichos periodos.

B) Respecto a la tesis “Análisis crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, mantenerlo o derogarlo: El caso de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, Periodo 2015 -2018”, la autora demostró que la recaudación del ITAN influye significativamente en el total de Recaudación tributaria, pese a ello, según su investigación, en el capítulo de resultados, la autora menciona que el ITAN no representaría recaudación alguna y no trae mayores beneficios para el Estado peruano. Sin embargo, no se



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

hace un análisis profundo de si efectivamente en los periodos estudiados no existió recaudación alguna del ITAN pagado por las empresas evaluadas.

También determinó que la aplicación del ITAN debería ir disminuyendo poco a poco hasta su eliminación. A diferencia de los resultados obtenidos en la anterior investigación mencionada líneas arriba, en la presente investigación se demostró que el ITAN sí genera una contribución en algunos periodos en la recaudación total de los tributos, sin embargo, esta es mínima y casi imperceptible en comparación con los principales impuestos directos e indirectos que se recaudan.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# CONCLUSIONES

1. Se ha podido concluir que existió una contribución alternada del ITAN en la recaudación tributaria en la Región de Arequipa durante los periodos 2017 – 2021. En los años 2017 y 2019 no existió ninguna contribución del ITAN en la recaudación tributaria, ya que la recaudación neta del ITAN ascendió a cero, mientras que, en los años 2018, 2020 y 2021 sí existió una contribución de ITAN a la recaudación tributaria puesto que su recaudación neta respecto al total de ingresos recaudados por ITAN representó el 12%, 34% y 17% respectivamente, por lo que su recaudación no genera sostenibilidad en el tiempo.

2. Se ha podido concluir que los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos del año 2017 al año 2021 en la Región Arequipa se han ido incrementando de forma constante a excepción del año 2020 a consecuencia de la COVID-19. En el año 2017 los ingresos recaudados por ITAN ascendieron a S/ 121 270, en el 2018 fue de S/ 147 332, en el 2019 fue de S/ 155 089, en el 2020 S/103 221 y finalmente en el año 2021 el ingreso por ITAN fue de S/ 150 515. En cuanto al rendimiento de estos ingresos respecto al total de ingresos recaudados, en el 2017 y 2018 representó el 3.2%, en el 2019 el 4.2%, en el 2020 el 3.3% y en el 2021 el 2.6%.

3. Se ha podido concluir respecto al desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta, que su aplicación como crédito tuvo una participación significativa respecto al total de ingresos recaudados por concepto de ITAN. La aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta representó: En el 2017 el 43%, en el 2018 el 75%, en el 2019 el 79%, en el 2020 el 55% y en el año 2021 el 72% en relación al total de Ingresos recaudados por concepto de ITAN.

4. Se ha podido concluir respecto al comportamiento de las devoluciones efectuadas por concepto de ITAN que representó: En el 2017 el 58%, en el 2018 el 14%, en el 2019 el 22%, en el 2020 el 12% y en el año 2021 el 11% en relación al total de Ingresos



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

recaudados por concepto de ITAN, lo que sumado con la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta representó una participación significativa respecto al total de ingresos recaudados por concepto de ITAN.

5. Se ha podido concluir que el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con el principal impuesto directo (Impuesto a la renta) y con el principal impuesto indirecto (IGV), que el ITAN es un impuesto que no genera grandes ingresos a las arcas del Estado y su recaudación neta no es significativa en relación a los principales impuestos que recauda la Administración Tributaria. En el 2017 el ingreso neto del ITAN representó el 0%, en el 2018 el 0.5%, en el 2019 el 0%, en el 2020 el 1.6% y en el año 2021 representó el 0.6% frente al Impuesto a la Renta y al IGV.

6. Se ha podido concluir que el incumplimiento en el Impuesto a la Renta de tercera categoría se ha ido incrementando con el paso de los años en vez de ir reduciéndose, por lo tanto, se corroboró que el ITAN no está cumpliendo con su fin extrafiscal que es la lucha contra la evasión y elusión tributaria. En el año 2017 y 2018 se tuvo un índice de incumplimiento de 51%, en el 2019 el índice fue de 50%, en el 2020 de 55% y finalmente en el año 2021 el índice de incumplimiento se redujo a una tasa de 33%, este último índice debido al auge de la minería, que aumentó el tamaño de la economía formal y también porque se produjo la lenta pero constante recuperación de la economía.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# RECOMENDACIÓNES

En base a las conclusiones presentadas en el presente trabajo de investigación, estas son las recomendaciones que se ponen a disposición:

**PRIMERO:** El Poder Legislativo a través de sus funciones, debería presentar una iniciativa legislativa a la Comisión de Economía del Congreso de la República, o el Ministerio de Economía y Finanzas debería presentar un proyecto de ley ante el Congreso de la República, solicitando facultades legislativas, para derogar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), ya que se ha podido determinar que su recaudación neta no es significativa, este impuesto no está cumpliendo con su fin extrafiscal y su recaudación no genera una sostenibilidad en el tiempo.

**SEGUNDO:** El Estado a través de la Administración Tributaria de nuestro país, debería crear otros métodos eficientes que permitan combatir la elusión y evasión tributaria. Además. la Administración Tributaria debe evaluar que los tributos que poseen fines extrafiscales realmente estén cumpliendo con sus fines de forma exitosa y en caso su intervención sea insignificante, deberían suprimirse del marco normativo.

**TERCERO:** Respecto a la segunda recomendación, la creación de otros métodos que permitan una mayor recaudación tributaria y que a la vez ayude a la lucha contra la elusión y evasión tributaria se debe hacer de forma eficiente, porque de nada serviría crearlos si el contribuyente sigue desconfiando de la Administración Tributaria. Es por eso que, la Administración Tributaria debe acercarse y apoyar de forma armoniosa y agradable al ciudadano, no debe generar terror. De tal forma que, la información que reciba el ciudadano sea simple y de fácil entendimiento y sepa cómo debe tributar, es decir que conozca el sistema impositivo, de esta manera también existiría un fácil control por parte de la Administración Tributaria.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

**CUARTO:** El Gobierno a través de la Administración Tributaria debe fomentar la Cultura Tributaria ya que esta ayuda a fortalecer el Sistema Tributario. Se debería comenzar en los colegios a través de la incorporación de cursos de conciencia/cultura tributaria en las mallas curriculares y que esta sea permanente, ya que los niños serán los futuros ciudadanos y contribuyentes de este país. Así mismo, se deben realizar campañas de difusión impartiendo cursos de Cultura Tributaria para así poder crear esa conciencia tributaria en los ciudadanos, de modo que al crear una cultura tributaria en la sociedad se motiva a que el contribuyente por voluntad propia declare y pague los impuestos que le corresponden.

.



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# REFERENCIAS

BCRP. (2011). Glosario de Términos Económicos. *Banco Central de Reserva Del Perú*, 1–264. http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf

Bravo, J. (2014). Los fines extrafiscales de los tributos. *Foro Jurídico*, *13*, 236–241. http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13790/14414

Código Tributario, Diario oficial EL PERUANO 238 (1999). http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_Único_Ordenado_Código_Tributario.pdf%0Afile:///C:/Users/Users/Downloads/tasas impositivas.pdf

Decreto Legislativo N. ° 976. Decreto Legislativo que establece reduccion gradual del Impuesto Temporal a los Activos Netos, (2007). https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00976.pdf

Decreto Supremo N. ° 025-2005-EF. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Impuesto Temporal a los Activos Netos, 1 (2005). https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/1107-d-s-n-025-2005-ef/file

García, J., y Malpartida, D. (2017). El Impuesto Temporal a los Activos Netos como actividad tributaria improductiva. *Revista Balance´s*, *5*, 4–16. https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/35

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta edi).

Jorratt, M. (2021). Impuestos sobre el patrimonio neto en América Latina. *Macroeconomía Del Desarrollo*, 63. https://acortar.link/rCJ60o

Lahura, E., y Castillo, G. (2018). El efecto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú: Una aplicación del enfoque narrativo. *Revista Estudios*



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

*Económicos*, *36*(Diciembre), 31–53. www.bcrp.gob.pe/publicaciones/revista-estudios-economicos.html

Ley N. ° 26777. Ley que crea el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos aplicable a perceptores de renta de tercera categoría, (1997). https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26777-may-2-1997.pdf

Ley N. ° 27804. Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta según TUO aprobado por Decreto Supremo N.° 054-99-EF y modificatorias, (2002). https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/27804-aug-1-2002.pdf

Ley N.° 28424. Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos, (2004). https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28424.pdf

Martínez, J. (2021). *La conveniencia de mantener el impuesto temporal a los Activos Netos - ITAN* [Universidad de Lima]. https://hdl.handle.net/20.500.12724/14393

Moreno, Y. X., y Taboada, N. A. (2018). *La aplicación del impuesto temporal a los activos netos (ITAN) y su incidencia en los indicadores de liquidez de las empresas del sector industrial* [Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/623534

Ono, D. (2005). ¿Es el Itan un Impuesto Constitucional? *Derecho & Sociedad*, *24*, 73–77. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16923

Proyecto de Ley N. ° 12021/2004-PE, Proyecto de Ley que propone la creación del Impuesto Temporal de los Activos Netos (ITAN), (2004).

Rumaldo, M., y Soriano, A. (2020). Recaudar vs. Liquidez: una mirada general al ITAN en épocas de Covid-19. *Revista Lidera*, *15*, 54–58. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23666

SUNAT. (s.f.). *Concepto-ITAN*. SUNAT. https://orientacion.sunat.gob.pe/3159-01-concepto-itan



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

SUNAT. (2020). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. 1–36. https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/glosario-de-terminos-sobre-cultura-tributaria-y-aduanera

SUNAT. (2022). *Incumplimiento Global en el IR de la Tercera Categoría del RG y el RMT 2021*. 1–34. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_global_IR_3ra_categ_RG_RMT_2021.pdf

Tribunal Constitucional. (1996). *Sentencia del Tribunal Constitucional. EXP. N. º 0646-1996-AA/TC*. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/1997/00646-1996-AA.html

Tribunal Constitucional. (2003). *Sentencia del Tribunal Constitucional. EXP. N. º 2727-2002-AA/TC*. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02727-2002-AA.pdf

Tribunal Constitucional. (2004). *Sentencia del Tribunal Constitucional. EXP. N.° 033-2004-AI/TC*. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00033-2004-AI.html#:~:text=Agrega que la potestad tributaria,de una forma de cálculo.

Tribunal Constitucional. (2007). *Sentencia del Tribunal Constitucional. EXP. N. º 03797-2006-PA/TC*. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/03797-2006-AA.pdf

Tribunal Fiscal. (2021). *Resolución del Tribunal Fiscal de Observancia Obligatoria N. ° 03885-8-2021*. 1–4. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/acuer_sala/2021/resolucion/2021_8_03885.pdf

Vilela, M. (2020). *Análisis Crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, Mantenerlo o Derogarlo: El Caso de las Empresas del Sector Industrial que Cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, Periodo 2015 - 2018* [Universidad ESAN]. https://hdl.handle.net/20.500.12640/2015



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

# ANEXOS



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

# ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLE | TIPO DE INVESTIGACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **Problema Principal:**<br>¿Cuál es la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la Recaudación Tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br><br>**Problemas Secundarios:**<br>1) ¿Cuál fue el rendimiento de los ingresos recaudados del ITAN en la recaudación tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br>2) ¿Cuál fue el desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br>3) ¿Cuál fue el comportamiento de las devoluciones tributarias del ITAN respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br>4) ¿Cuál fue el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con los principales impuestos directos e indirectos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021?<br>5) ¿Cuál fue el nivel de incumplimiento respecto a elusión y evasión tributaria en el Impuesto a la Renta de tercera categoría? | **Objetivo General:**<br>Determinar la contribución del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) en la Recaudación Tributaria Región Arequipa, periodo 2017 - 2021.<br><br>**Objetivos Específicos:**<br>1) Precisar el rendimiento de los ingresos recaudados del ITAN en la recaudación tributaria Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.<br>2) Evaluar el desempeño de la aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.<br><br>3) Examinar el comportamiento de las devoluciones tributarias del ITAN respecto a los ingresos recaudados de ITAN Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.<br><br>4) Identificar el rendimiento de la recaudación neta del ITAN en comparación con los principales impuestos directos e indirectos Región Arequipa, periodo 2017 – 2021.<br><br>5) Indicar el nivel de incumplimiento respecto a elusión y evasión tributaria en el Impuesto a la Renta de tercera categoría. | Dado que el Impuesto Temporal a los Activos Netos es un tributo que el Estado aún mantiene vigente, siendo este creado en un inicio de forma temporal, es probable que exista una contribución alternada en la Recaudación Tributaria, Región Arequipa, periodos 2017 – 2021. | **Variable:**<br>Recaudación Tributaria del Impuesto Temporal a los Activos Netos<br>**Indicadores:**<br>• Ingresos Tributarios por concepto de ITAN<br>• Crédito contra el Impuesto a la Renta<br>• Devoluciones Tributarias por concepto de ITAN | El enfoque de la presente investigación es descriptivo. Diseño de investigación no experimental de tipo longitudinal**.**<br><br>**Muestra:**<br>Fue la misma que la población, ya que está constituida por las series históricas anuales de los ingresos tributarios por ITAN, montos compensados por ITAN contra el Impuesto a la Renta y las devoluciones efectuadas por ITAN de la Región Arequipa, durante los periodos 2017 al 2021, brindados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de la presentación del Formulario de la Solicitud de Acceso a la Información Pública<br><br>**Técnicas de recolección de datos:**<br>Observación y el análisis documental<br>**Instrumento de recolección de datos:**<br>Guía de Observación documental |

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

# ANEXO 2:

# GUÍA DE OBSERVACION DOCUMENTAL

## ANEXO 2: GUÍA DE OBSERVACION DOCUMENTAL

**Técnica:** Observación y análisis documental
**Instrumento:** Guía de Observación documental
**Periodos:** 2017 - 2021

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ingresos ITAN** | | | | | |
| **Aplicación del ITAN como crédito contra el Impuesto a la Renta** | | | | | |
| **Devoluciones ITAN** | | | | | |

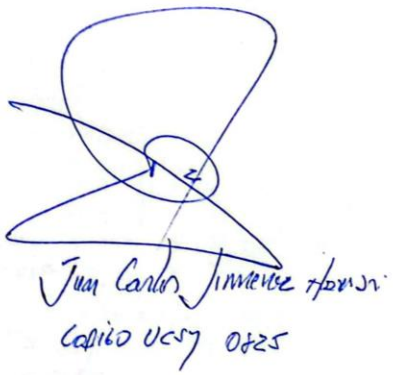




Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# ANEXO 3:

# SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**SUNAT**

SEDE CENTRAL

URD INTEND. REGIONAL AREQUIPA

EXPEDIENTE: 000-URD030-2022-134939-4

FECHA: 08-02-2022

HORA: 13:35 h

FOLIO: 2

HOJA DE RUTA

USUARIO: DNI MARIAFERNANDA FEBRES REYNOSO

PROC: 4133 FORMULARIO 5030: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ASUNTO: FORM 5030

DCTO. REFER. :

DCTOS PRESENTADOS:

1.) null

DOC. ORIGEN.: Nro -

COMITENTE:

DERIVADO A: 7F0500 DIVISION DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE - IR AREQUI DIGITADOR: 8558

RECEPTOR: HERNANDEZ LOZADA VANESSA ROXANA

OBSERVACIÓN:

PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTE

| Fecha | Area/Persona | Ac/Cn | Plazo | Observación | Fol. | V:B. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

CÓDIGO DE ACCION :
01 ACCION NECESARIA
02 ACOMPAÑAR ANTECEDENTES
04 DEVOLVER AL INTERESADO
05 OPINION TENICA
09 POR CORRESPONDERLE
10 PREPARAR RESPUESTA
11 PROYECTAR RESOLUCION
12 SEGÚN LO SOLICITADO
13 CONOCIMIENTO Y FINES
15 VISACION
19 ABSOLUCION DE CONSULTA
20 NOTIFICAR AL INTERESADO
22 NUMERACION
24 VERFI. DOCUMENTARIA
25 FIRMAR
26 INFORMAR
27 ARCHIVAR

CÓDIGO DE CONCLUSIÓN:
01 INADMISIBLE
02 DESETIMIENTO
05 PROCEDENTE
06 ANEXADO AL BASICO
07 REQUERIMIENTO ATENDIDO
08 IMPROCEDENTE
11 NOTIFICACION
12 ARCHIVADO
13 DERIVADO A SEDE CENTRAL
14 INFUNDADO
16 AUTORIZA CORRECION
17 LEGAJESE Y ARCHIVESE
18 COMISO Y MULTA
19 FUNDADO EN PARTE
21 DERIVADO A TRIB. ADUANAS
23 DERIVADO ADUANA OPERATIVA
27 PROCEDENTE EN PARTE

Activar
Ve a Con



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE
TESIS UCSM

UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE SANTA MARÍA

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM, publicado el 07-08-2003

| FORMULARIO | N° DE REGISTRO |
|---|---|
| | |

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

| APELLIDOS Y NOMBRES /RAZON SOCIAL | | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./ L.M. / C.E. / OTRO |
|---|---|---|---|
| FEBRES REYNOSO MARIAFERNANDA | | | |
| DOMICILIO | | | |
| AV/CALLE/JR/PSJ | N°/DPTO./INT. | DISTRITO<br>Yanahuara | URBANIZACION |
| PROVINCIA<br>Arequipa | DEPARTAMENTO<br>Arequipa | CORREO ELECTRONICO<br>72758355@ucsm.edu.pe | TELEFONO |

III. INFORMACION SOLICITADA:

Archivos en bases de datos o Excel

1. **Sobre los Ingresos Tributarios del año 2015 al año 2021.** En particular especifique:
   a) Ingresos tributarios por el Impuesto Temporal a los Activos Netos del año 2015 al año 2021 (de los contribuyentes con domicilio fiscal en Arequipa y lo obtenido a nivel nacional, discriminado en forma anual y mensual)
2. **Sobre las Devoluciones de Tributos del año 2015 al año 2021.** En particular especifique:
   Devoluciones tributarias por el Impuesto Temporal a los Activos Netos del año 2015 al año 2021, (montos solicitados y montos autorizados de los contribuyentes con domicilio fiscal en Arequipa y lo obtenido a nivel nacional, discriminado en forma anual y mensual)

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACION:
INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION (MARCAR CON UN "X")

| COPIA SIMPLE | | DISKETTE | | CD | | CORREO ELECTRONICO | x | OTRO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

2022 - 13453 9

| APELLIDOS Y NOMBRES | FECHA Y HORA DE RECEPCION |
|---|---|
| FEBRES REYNOSO MARIAFERNANDA<br><br>FIRMA | SUNAT<br>INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA<br>División de Servicios al Contribuyente<br>08 FEB 2022<br>RECIBIDO<br>Reg. N° 0549 Hora Firma |

OBSERVACIONES:

.....

.....



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

REPOSITORIO DE TESIS UCSM

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

# SOLICITUD f5030

Datos de la solicitud f5030 registrada.

| Dato | Valor |
|---|---|
| **Número de Orden:** | 88031912. |
| **Fecha de Ingreso:** | 13/07/2022 22:22:44. |
| **Documento de Identidad:** | |
| **Solicitante:** | FEBRES REYNOSO MARIAFERNANDA. |
| **Representante(s) Legal(es):** | . |
| **Dirección:** | |
| **Código Ubigeo:** | |
| **Correo Electrónico:** | 72758355@UCSM.EDU.PE. |
| **Teléfono Fijo:** | . |
| **Teléfono Celular:** | |
| **Información Solicitada:** | SOLICITO PARA FINES DE INVESTIGACIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL MONTO DECLARADO POR COMPENSACIÓN DEL ITAN (COMPONENTE DE LA CASILLA 128: PAGOS A CUENTA MENSUALES DEL EJERCICIO) REGISTRADO EN LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA POR LOS CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN DE AREQUIPA DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 AL 2021.. |
| **Tema:** | 050 - ESTUDIOS ECONÓMICOS TRIBUTARIOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. |
| **Forma de Entrega:** | CORREO ELECTRÓNICO. |
| **Nombre del Funcionario:** | 0321 - TORRES MENDIETA MERCEDES SILVIA. |



Publicación autorizada con fines académicos e investigativos
En su investigación no olvide referenciar esta tesis

# ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) REGIÓN AREQUIPA, PERIODO 2017 - 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

| 16% | 18% | 8% | 11% |
|---|---|---|---|
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|---|---|---|
| 1 | documents.mx<br>Fuente de Internet | 2% |
| 2 | vsip.info<br>Fuente de Internet | 2% |
| 3 | romeroconsult.com<br>Fuente de Internet | 2% |
| 4 | tesis.pucp.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1% |
| 5 | repositorio.upt.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1% |
| 6 | es.scribd.com<br>Fuente de Internet | 1% |
| 7 | revistas.unas.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1% |
| 8 | repositorio.uch.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1% |

| | | |
|---|---|---|
| 9 | upc.aws.openrepository.com<br>Fuente de Internet | 1 % |
| 10 | repositorio.esan.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1 % |
| 11 | repositorio.upn.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1 % |
| 12 | Submitted to Universidad Católica de Santa María<br>Trabajo del estudiante | 1 % |
| 13 | repositorio.unsa.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1 % |
| 14 | pirhua.udep.edu.pe<br>Fuente de Internet | 1 % |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Excluir citas | Apagado | Excluir coincidencias | < 1% |
| Excluir bibliografía | Apagado | | |